# BOLETIN

# OFICIAL

Administración v venta de ejempiares: Trafaigar, 29, MADRID. Teléfono 24 24 84

# DEL ESTADO

Ejemplar, 1,00 peseta Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripcion: Trimestre 65 pesetas

Año XVI

Martes 18 de septiembre de 1951

Núm. 261

## SUMARIO

p.	AGINA (	, \$	PÁGINÁ
GOBIERNO DE LA NACION	·	Orden de 13 de septiembre de 1951 por la que se dispone el reingreso de don José María Segura Moreno, Oficial Habilitado en situación de excedencia por servicio mi-	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		litar Otra de 13 de septiembre le 1951 por la que se promueve a la categora de Fiscal municipal de segunda al Fiscal	
DECRETO de 7 de septiembre de 1951 por el que cesa en el cargo de Consejero de la Compañía Telefónica Nacional de España, en representación del Gobierno, don Francisco Gómez y de Llano	4302	de Barcelona número 3 don Manuel Sala Beisolell de la Torre Otra de 13 de septiembre de 1951 por la que se promueve a la categoría de Fiscal municipal de tercera al Fiscal	430 <b>8</b>
Otro de 7 de septiembre de 1951 por el que se nombra Con- sejero de la Compañía Telejónica Nacional de España, en	.502	de Requena (Valencia) don César Malabia Navarro	
representación del Gobierno, a don Eugenio Gómez-Pereira Ranz	4302	MINISTERIO DE HACIENDA	
Otro de 7 de septiembre de 1951 por el que se nombra Pre- sidente de la Audiencia de Tetuán a don Eduardo Pérez del Río	4302	Orden de 7 de septiembre de 1951 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Atancel a la importación de unos instrumentos destinados a la Enseñanza en el Instituto Nacional de Electrónica	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			•
DECRETO de 27 de julio de 1951 por el que se aprueba el proyecto para la terminación de un edificio en Alcira (Va-		MINISTERIO DE COMERCIO	
lencia, con destino a los servicios encomendados a la Di- rección General de Correos y Telecomunicación	4302	Orden de 1 de septiembre de 1951 por la que se nombran Ayudantes Comerciales del Estado, con carácter interino, a doña Angustias Rodríguez Espinosa y a doña Aurora Fernández Solá	4309
MINISTERIO DEL EJERCITO		Otra de 13 de septiembre de 1951 por la que se declara de- sierta la cátedra de «Máquinas y Taller» de la Escuela	
DECRETO de 7 de septiembre de 1951 por el que se pro- mueve al empleo de General ae Brigada de Infanteria a don Emilio Juste Iraola, nombrandole Subinspector de los Grupos de las Fuerzas Regulares Indigenas de Infan-		Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	4309
teria	4302	Orden de 16 de julio de 1951 por la que se anuncian opo-	
Otro de 7 de septiembre de 1951 por el que se promueve al empleo de General de División al General de Brigada de Injantena don Jose Sotelo García	4303	siciones para a provisión de plazas de Profesores de término de «Dibujo Artístico» en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid	430 <del>9</del>
MINISTERIO DE HACIENDA		adquisición de mobiliario con destino al Instituto de Enseñanza Media Hispano-Marroquí de Ceuta	
DECRRETO de 7 de septiembre de 1951 por el que cesa en el cargo de interventor General de la Administración del Estado don Eugenio Gónicz-Pereira Ranz	4303 4303	Otra de 24 de agosto de 1951 por la que se aprueba el expediente de adquisición de material científico con destino a la Facultad de Medicina de Madrid	4309
MINISTERIO DE AGRICULTURA		de Zaragoza	4309
DECRETO de 7 de septiembre de 1951 por el que cesa en		MINISTERIO DE TRABAJO	•
el cargo de Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial don Salvador Robles Trueba	4303	O <sup>7</sup> den de 30 de julio de 1951 por la que se aprueban las reformas introducidas en sus Estatutos Sociales por la «Mutua Metalúrgica de Seguros»	4310
Otro de 7 de septiembre de 1951 por el que cesa en el cargo	4303	delo de póliza de seguro de accidentes del trabajo en la agricultura de «Galicia, S. A.», Seguros y Rease-	
de Director general del Patrimonio Forestal del Estado don José Martinez Falero y Arregui	4303	guros	
Otro de 7 de septiembre de 1951 por el que se nombra Di- rector general del Patrimonio Forestal del Estado a don Paulino Martínez Hermosilla	4303	Registro Especial de Entidades Aseguradoras de Acciden- tes del Trabajo a la «Mutua Hispana de Previsión» Otra de 31 de agosto de 1951 por la que se acuerda el	4310
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		reingreso en el servicio activo del Oficial de primera clase don José Sánchez Sánchez	4310
Ordenes de 24 de agosto de 1951 por las que se da de baja definitivamente en el Cuerpo de Carteros Urbanos y, en en su consecuencia, en el Escalatón general del mismo, en su consecuencia, en el Escalatón general del mismo, en su consecuencia, en el Escalatón general del mismo, en su consecuencia, en el Escalatón general del mismo, en su consecuencia, en el Escalatón general del mismo, en su consecuencia del mismo, en su co		ADMINISTRACION CENTRAL  HACIENDA.—Dirección General de lo Contencioso del Es-	
a don Enrique Petit Prado y don Domingo Dominguez Pérez		tado.—Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Clases Nocturnas del I. C. A. I» (Instituto Católico de Artes e Industrias) exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas	4310
MINISTERIO DE JUSTICIA		mejillon exenction del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas	
Orden de 13 de septiembre de 1951 por la que se declara excedente a don Guillermo Gutiérrez López, Auxiliar del Juzgado Municipal número 2 de Jerez de la Frontera	4308	AGRICULTURA.—Instituto Nacional de Colonización.—Haciendo público la expropiación de las fincas que se indican en las localidades que se mencionan	

	PÁGINA		AGINA
Scrvicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco. Transcribiendo relación de cultivadores autorizados para la campaña 1951-52 en la Zona tercera (provincias de Alicante, Baleares, Barcelona, Castellón, Gerona, Huesca, Lérida, Tarragona, Valencia y Murcia). (Continuación.)		servatorio Profesional de Música y Declamación de Má- laga a los aspirantes que se citan	4815
EDUCACION NACCONAL.—Dirección General de Enseñanza Laboral.—Anunciando convocatoria para la provisión de la plaza de Profesor de término de «Dibujo artistico» va-		lencia y concediendo un plazo de gracia a los que se citan para que completen su documentación Declarando los aspirantes definitivamente admitidos y ex-	4315
cante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Ma- drid, en turno de oposición restringida Anunciando convocatoria para la provisión de la plaza de Profesor de «Dibujo artístico» vacante en la Escuela	4313	cluídos al concurso-oposición para la cátedra de «Canto lírico y dramático» del Real Conservatorio de Madrid  OBRAS PUBLICAS. — Dirección General de Ferrocarriles, Tranvias y Transportes por Ca <sup>T</sup> retera.—Adjudicación de-	4315
de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, en turno de opo- sición libre	4313	finitiva del sevicio público regular de transporte mecá- nico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Avila y Venta del Obispo (por Aidea del Rey), provincia de Aylla, a don Zacarías González Calle	4315
Dirección General de Bellas Artes.—Declarando los aspiran- tes admitidos al concurso-oposición para la plaza de Pro- fesor especial de «Estética e Historia de la música» del Conservatorio de Sevilla, y concediendo un plazo de gra- cia a los que se citan para que completen su documen- tación		Dirección General de Puertos y Schales Maritimas.—Autorizando a doi. Miguel Aliaga Rodriguer para ocupar una parcela en terrenos de dominio público de la playa de Nares en término municipal de Mazarrón (Murcia), con destino a la construcción de un edificio para vivienda y baños	4316
Declarando definitivamente admitidos al concurso-oposición para la plaza de Profesor especial de «Canto» del Con-		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particula es y Administración de Justicia.	

## GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO |

DECRETO de 7 de septiembre de 1951 por el que cesa en el cargo de Consejero de la Compañía Telefónica Nacional de España, en representación del Gobierno, don Francisco Gomez y de Llano.

Por haber sido nombrado Ministro de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Cesa en el cargo de Consejero de la Compañía Telefónica Nacional de España, en representación del Gobierno, don Francisco Gómez y de Llano.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meiras a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

#### FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 7 de septiembre de 1951 por el que se nombra Consejero de la Compañía Telefónica Nacional de España, en representación del Gobierno, a don Eugenio Gómez-Pereira Ranz.

De conformidad con lo previsto en la Base octava de las aprobadas por Decreto de treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, reguladoras del Convenio entre el Estado y la Compañía Telefónica Nacional de España, previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Nombro Consejero de la Compañía Telefónica Nacional de España, en representación del Gobierno, a don Eugenio Gómez-Pereira Ranz.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

#### FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 7 de septiembre de 1951 por el que se nombra Presidente de la Audiencia de Tetuán a don Eduardo Pérez del Río.

Vengo en nombrar, previa deliberación del Consejo de Ministros, a don Eduardo Pérez del Río, Presidente de la Audiencia de Tetuán.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meiras a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

#### FRANCISCO FRANCO

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 27 de julio de 1951 por el que se aprueba el proyecto para la terminación de un edificio en Alcira (Valencia) con destino a los servicios encomendados a la Dirección General de Correos y Telecomunicación,

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto para la terminación de un edificio en Alcira (Valencia) con destino a los servicios encomendados a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por un importe de un milión siete mil doscientas noventa y cuatro pesetas y treinta y tres céntimos, que ha confeccionado el Arquitecto de la segunda Zona de dicho Centro directivo.

Artículo segundo.—Se autoriza a la Dirección General de Correos y Telecomunicación para la celebración de la subasta de las obras de referencia, que habrán de abonarse hasta una cifra de cien mil pesetas con cargo a la sección tercera, capítulo cuarto, artículo primero, grupo octavo, concepto primero, del Presupuesto vigente; quinientas mil y cuatrocientas siete mil doscientas noventa y cuatro pesetas y treinta y tres céntimos con cargo a los Presupuestos de los mil novecientos cincuenta y dos y mil novecientos cincuenta y tres, respectivamente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación, BLAS PEREZ GONZALEZ

## MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 7 de septiembre de 1951 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería a don Emilio Juste Iraola, nombrándole Subinspector de los Grupos de las Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería.

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Infanteria y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Emilio Juste Iraola, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infanteria con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Subinspector de los Grupos de las Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, AGUSTIN MUNOZ GRANDES

DECRETO de 7 de septiembre de 1951 por el que se promueve al empleo de General de División al General de Brigada de Infantería don José Sotelo García.

Por existir vacante en la Escala de Generales de División y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Infantería don José Sotelo García, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de División con la antigüedad de esta fecha, destinándole a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, AGUSTIN MUNOZ GRANDES

## MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 7 de septiembre de 1951 por el que cesa en el cargo de Interventor General de la Administración del Estado don Eugenio Gómez-Pereira Ranz.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Cesa en el cargo de Interventor General de la Administración del Estado don Eugenio Gómez-Pereira Ranz, agradeciéndole los servicios prestados.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda. FRANCISCO GOMEZ Y DE LLANO

DECRETO de 7 de septiembre de 1951 por el que se nombra Interventor General de la Administración del Estado a don Juan Manuel Rozas Eguiburu.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Interventor General de la Administración del Estado a don Juan Manuel Rozas Eguiburu.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meiras a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda. FRANCISCO GOMEZ Y DE LLANO

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 7 de septiembre de 1951 por el que cesa en el cargo de Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial don Salvador Robles Trueba.

A propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Cesa en el cargo de Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial don Salvador Robles Trueba, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura, RAFAEL CAVESTANY ANDUAGA

DECRETO de 7 de septiembre de 1951 por el que se nombra Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial a don José Carrera Cejudo.

A propuesta del Ministro de Agricultura y previa dèliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Director General de Montes Caza y Pesca Fluvial a don José Carrera Cejudo

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meiras a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura, RAFAEL CAVESTANY ANDUAGA

DECRETO de 7 de septiembre de 1951 por el que cesa en el cargo de Director General del Patrimonio Forestal del Estado don José Martínez Falero y Arregui.

A propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Cesa en el cargo de Director General del Patrimonio Forestal del Estado don José Martinez Falero y Arregui, agradeciéndole los servicios prestados.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura, RAFAEL CAVESTANY ANDUAGA

DECRETO de 7 de septiembre de 1951 por el que se nombra Director General del Patrimonio Forestal del Estado a don l'aulino Martinez Hermosilla.

A propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Director General del Patrimonio Forestal del Estado a don Paulino Martínez Hermosilla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura, RAFAEL CAVESTANY ANDUAGA

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES de 24 de agosto de 1951 por las que se da de baja definitivamente en el Cuerpo de Carteros Urbanos y, en su consecuencia, en el Escalafon general del mismo, a don Enrique Petit Prado y don Domingo Dominguez Pérez.

Ilmo. Sr.: Visto el oportuno expediente:

Resultando que fué instruído por desaparición desde el día 24 de noviembre de 1950 del Cartero urbano de segunda clase, adscrito como buzonero a la Administración Principal de Barcelona, don Enríque Petit Padró, que se halla en situación de baja provisional;

Visto el artículo 30 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año y demás disposiciones concordantes:

Considerando que las circunstancias que concurren en la falta de presentación del Cartero urbano señor Petit Padró influyen de un modo decisivo para estimarla no como abandono de servicio, sino de ausencia indefinida de la residencia oficial sin licencia de sus Jefes, cuyo acto está previsto por el artículo 30 del citado Reglamento de 7 de septiembre de 1918, supletorio del Orgánico de Correos.

En su virtud, este Ministerio, de con-

formidad con el dictamen del Consejo de Dirección de Correos, ha dispuesto con esta fecha declarar cesante a don Enrique Petit Padró, Cartero urbano de segunda clase, por haberse ausentado sin licencia del lugar donde radica su empleo

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1951.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: En el oportuno expediente: Resultando que por Orden ministerial de 6 de marzo de 1951 en virtud de expediente, don Domingo Dominguez Pérez, Cartero urbano de tercera clase, fué declarado cesante por llevar más de diez años en situación de excedencia voluntaria sin haber solicitado el reingreso;

Resultando que en armonía con lo que determina la Orden ministerial de 29 de enero de 1946, le fué reservada por el turno de cesantes una vacante en corrida de escalas efectuada el 24 de abril último, que ignorándose el paradero del interesado fué requerido para la aceptación de la vacante correspondiente por medio de edicto fechado en 15 de junio pasado;

Resultando que el funcionario citado l

se encuentra residiendo en el extranjero, según manificata en sus escritos firmados en Montevideo, y no puede, por tanta, aceptar la vacante de referencia.

Visto el artículo 95 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año;

Considerando que dicho artículo dice; «Se establece un turno para el reingreso de cesantes que no tengan nota desfavorable en su expediente reservándose a tal efecto una de cada seis vacantes del sueldo respectivo. Los cesantes que no acepten dos consecutivos nombramientos perderán derecho a ulterior cologación.»;

Considerando que se ha cumplido todo lo que dispone el mencionado artículo al requerir al interesado por medio del edicto citado, y visto que el señor Domínguez Pérez se encuentra ausente de la nación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la pérdida de derecho a ulterior colocación del Cartero urbano de tercera clase, en situación de cesante, don Domingo Dominguez Pérez, eliminándole de la escala correspondiente y oausando baja en el Escalatón general del Cuerpo de Carteros urbanos.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos eños.

Madrid, 24 de agosto de 1951.—P. D., Peddro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos 2 Telecomunicación.

Conclusión de la lista de opositores a ingreso en el Cuerpo de Carteros Urbanos, aprobados por Orden de 14 de septiembre de 1951, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 260, de 17 de septiembre de 1951.

Nota.—Las iniciales que figuran a continuación del nombre significan: E. C., ex combatiente; C. M., Caballero mutilado; H. C., huérfano de Caido.

Núm. de	APELLIDOS Y NOMBRE	Cartería I	Puntua-	Núm. de	APELLIDOS Y NOMBRE	Carteria	Puntua
orden		a que opositó	ción	orden		a que opositó	ción
398	García de la Torre y Raboso,			435	Sánchez Bautista, Francisco	Barcelona	
	Manuel	Madrid		436	Martín Carreño, Sebastián :	Madrid	
399	Moreno Rosal, Francisco	Córdoba		437	Vera Solano, Perfecto	Madrid	
400	Jurado Gallego, Cristóbal	Sevilla		438	Martinez Navarro, José	Madrid	
401	Soler Nicoláu, Juan	Barcelona		439	Bernal Usere, Luis	Zuragoza	
402	Lorente Boronat, José	Valencia		440	Muñoz Bermejo, Juan José	San Sebastián	
403	Lacuey Torrea, Félix	Madrid		441	Luna Balagué, Manuel	Arahal	
404	Ondátegui Maudique, Antonio.	Barcelona	6,31	442	Arribas Hernando, Román	Mudrid	
405	Bermejo Esteban, Sergio	Madrid		443	Piñeiro Núñez, Vicente	Luigo	
406	Alçalde Romera, Graciniano	Barcelona	6,30	444	Marin Navarro, Daniel	Madrid	
407	Ramos Martínez, Antonio	Sevilla	6,30	445	Homs Rubio, Juan Luis	Madrid	. 6,24
408	González Pascual, Marcelino	Bilbao	6,29	446	Valero Porter, Miguel	Valencia	. 6,24
409	Carrasquilla Bravo, Manuel	Córdoba	6,29	447	Isla Fuente, Angel	Zaragoza	. 6,24
410	Sánchez Rubio, Bonifacio	Madrid	6,29	448	Vera Guzmán, Rafael	Valencia	
411	Aznar Chalud, Pascual	Cartagena	6.29	449	Sanz Mingote, Francisco	Madrid	. 6,23
412	García Camino, Pedro	Linares	6.28	450	Alonso Huerga, Julián	Gijón	6.23
413	Galván Junquera, Francisco	Alicante	6,28	451	García Cañadillas, José	Malaga	
414	Betrán Calvo, Hermenegildo	Zaragoza	6,28	452	Perales Ariza, Pedro	Sevilla	
415	Ramírez Ruiz, Matías	Sevilla	6,28	453	García García, Clementino	Madrid	
416	Rello Miguel, Isaac	Madrid		454	Roa Cárdenas, Joaquín	Magrid	
417	Bullón Lorenzo, José	Alcira	6,28	455	Mateo Martinez, Abel	Barcelona	
418	Maldonado Martín, Cándido	Madrid		456	Juez Landa, Tomás	Bilbao	
419	Romanillos Molina, Heliodoro	Madrid		457	Riego López, Joaquín	Oviedo	
420	Báñez de la Bastida, Julián	11244114	0,2.	458	Miguel Legaza, José Luis	Málaga	
	(C. M.)	Valladolid	6.27	459	Martin Godinez, Angel	Madrid	
421	Lasala Gerique, Diego	Hijar	6,27	460	Villamarin Taboada, Perfecto	Madrid	
422	Quintanilla Bermúdez, Eugenio	Valencia		461	Valdivia Sánchez, Emilio. (E. C.)	Sevilla	
423	Nodal Gutiérrez, Manuel. (E. C.)			462			
424	Polo Alonso, Francisco	Lugo		463	Sabater Font, Jaime	P. Mallorca	
425	Novella Wagnes Joims	Trujillo			Clar Grau, Juan	P. Mallorca	
426	Novelle Vázquez, Jaime	Orense		464	Arrondo Carrillo, Joaquín	Málaga	
427	Franco Cebollada, Agustín	Zaragoza		465	Cordón López, Antonio	Sevilla	. 6,21
428	Sanz Gil, Emilio	Zaragoza	6,26	466	Olmo Méndez, José	Granada	. 6,21
	González Casillas, Eduardo	Madrid	6,26	467	Rovira García, Miguel	Santander	
429	Sánchez Frías, José	Madrid	6,26	468	Jiménez Pascual, José María	Madrid	. 6,21
430	Marzo Férez, Juan	Sevilla	6,25	469	Ferrer Abad, Joss	Valencia	. 6,21 ·
431	García Morellón, Santiago	Barcelona		470	Utrilla Millán, Martín Fruc-	_	
432	Rodríguez Alonso, Anastasio	Tordesillas		1	tuoso (E. C.)	Zuragoza	
433	Redondo Duarte, Roberto	Badajoz		471	Aros Durán Domingo	Parcelona	
434	Grávalos Martinez, Luis	Zaragoza	6,25 L	472	Cámara Rodríguez, Francisco	Córdoba	6,20

<del></del>							
Núm.		Carteria .	Puntua-,	ı Nüm.		l Cartería P	untua
de	APELLIDOS Y NOMBRE	Oat bei in	Puntua-	de	APELLIDOS Y NOMBRE		
orden	,	a que opositó	ción	orden		a que opositó	ción
		***************************************					
473	España Rodríguez, Angel	Madrid	6,20	553	Gómez Fernández, José Luis	El Ferrol del	
474	Vidal Vallés, Daniel	Bocairente				Caudillo	6,08
475 476	Garcia Tortosa, Juan	Madrid		554	Fernández Villagrán, Francisco	Continon de Re-	
477	Puig López, Enrique	Valencia			José	Sanlúcar de Ba- rrameda	6.08
478	Isaac García, Adolfo (E. C.)	Barcelona		555	Martinez Yuste, Vicente	Valencia	
479	Castillo Serrano, Jesús Gre-	Darcelona	0,15	556	Arco Luengo, Angel del	Madrid	
	gorio	Madrid	6,19	557	Garrote Garcia, Enrique	Barcelona	
<del>4</del> 80	Martinez García, Marino	Madrid	6,19	558	Sevilla Talón, Florentino	Cartagena	6,08
481	Garrido Sánchez, Juan	Barcelona		559	Ruiz Requejo, Nicanor	Bilbao	6,08
482 483	Vicario Moreno, Luis	Madrid		560 561	García Sancho, Primitivo	Madrid	6,08
484	Vidal García, José López Hernández, Fermín	Valencia	6,19	201	Sánchez Martínez, Pedro Jesús	Sevilla	6,08
485	Román Sánchez, José	Sevilla Sevilla	. 6,19	562	Ortiz Palomo, Luis	Málaga	6.08
486	Hita Molina, Eliseo	Barcelona	6,18 6,18	563	Prieto Pérez, Emilio	Madrid	6,08
487	Sureda Mas, Bernardo	Palma de Ma-	- 0,10	564	Poza Lacal, Pedro	Barcelona	6,08
	·	llorca		565	Azorin Martinez, Juan	Barcelona	
488	Fernández Orallo, Angel	Ponferrada	. 6,18	566	Pérez Villén, Rafael	Córdoba	
489	Jiménez Cruz, Rafael	Málaga		567	Diaz Fernández, Luis	Lugo	6,07 6,07
490	Sanz Munilla, Mariano López-Tello Picazo, Enrique	Madrid	. 6,17	568 569	Polo Sorrulla, Fermín	Valencia Barcelona	
491 492	Cuesta Ramón, Fidel	Madrid		570	Justo Marión, Pedro	Barcelona	6,07
493	Adelantado Díaz, José	Valencia Valencia	. 6.17	571	Pérez Calvo, Fernando	Madrid	
494	Gutiérrez Ortega, Cosme Da-	Vancincia	. 6,17	572	Pérez González, Antonio José.	Figueras	
	mian	Cheda	6.16	573	Garrido Sánchez, Francisco	Huelva	
495	Velado de la Fuente, Federico.	Madrid	. 6.16	574	Sánchez González	Mieres	
496	Martinez Espinosa, Juan	Ubeda	. 6.16	575 576	Paterna Martínez, Juan Tomás.	Madrid	6,06°
497	Escamilla Lara, José	Palma del Río	. 6,16	577	Cano Blázquez, Celso Fierro Pérez, Manrique		
498	López Sánchez, Francisco Diego	Modrid .	0.10	578	Valladares Estrada, Leoncio.	Zaragoza	0,00
499	Amor Martinez, David	Madrid Madrid	. 6,16 . 6.16		(E. C.)	Madrid	6,05
500	Restoy García, Antonio	Barcelona	. 6.16	579	Sánchez Cuadrado, Bonifacio.		
501	Rojas Parejo, Manuel	Sevilla	. 6.16		(E, C.)	Madrid	
502	Jiménez Sellés, Fernando	Valencia	. 6.16	580	Adán Hernández, Gabino	Madrid	6,05
503	Marin Sanz, Vicente	Madrid	. 6.16	581 582	Bravo Martín, José Manuel Llorente García, Pedro		
504	Albacete Gómez, José	Parcelona	. 6.16	583	Granados Alcázar, Angel	Barcelona Madrid	0.00
505	Fernández Viñas, Manuel Lónez de la Torre Redondo,	Madrid	. 6,16	584	Postigo López, Juan Lorenzo	Madrid	
506	Emilio	l		585	Alonso Antón, César	Madrid	
507	Alberdi Arteche, Joaquín	Madrid	. 6.16	586	Castaño Cerezo, Cipriano	Madrid	
508	Heredia Martinez, Marcelino	Azcoitia	. 6,15	587	Prado Soltero, Sebastián Rai-		
509	Sánchez Cid, Manuel	Guadalajara Madrid	6,15	500	mundo	Sevilla	
510	Cristos González, Ricardo	Madrid	. 6.15 . 6.15	588	Menal Gracia, Jesús	Huesca	
511	González Villaverde, José	Lugo	. 6,15	590	Creus Vicéns, Andrés	P. Mallorca Valencia	
512	Comas Espinet, Antonio	Caldas de Mont		591	Gómez Rumi, Antonio	Barcelona	
513	Cong Mortin Nicolás	buy	. 6,15	592	Gálvez Solé, Juan		
514	Sanz Martin, Nicolás	Madrid	<b>. 6</b> ,15	593	López Mira, Miguel	Linares	
515	Rodríguez Pinazo, Manuel	Sevilla	. 6,15	594	Ortega Millán, Antonio. (E. C.)		6.03
516	Villanueva Palomares, Pedro	Valencia Madrid	6,15 . 6,15	595	Concha Gálvez, Miguel	Barcelona	
517	Pérez Lorite, Tomás	Madrid	6,15	596	Andrés Roy, Santiago Montero Gálvez, Antonio		
518	Rodríguez Ramos, Aquilino	El Ferrol de		598	Gutiérrez Portugal, Jesús		
		Caudillo	6.14	599	Jiménez Chaves, Francisco		6,03
519	Jimeno Blanes, Tomás	Sevilla		600	Otalora Martínez, Juan	Barcelona	6,03
520	Delgado Rodriguez, Cirilo	Ubeda		601	Molina Alfonso, José María	Granada	
521 522	Muniesa Gimeno, Gonzalo	Alcafiz		602	Avilés Juárez, José	Madrid	
523	Frontera Pascual, Antonio Porto Varela, José. (E. C.)	Barcelona Madrid		603	López Blanco, Angel Sobrino Moraleda, Eutiquio		
524	Castillo Zaragoza, Santiago	Alicante		605	Barrios Pedrejón, Gabriel		
525	Martin Guerra, Emilio	Salamanca		606	Ortega Ruiz, Anselmo		
526	Amores Cantero, José	Barcelona	6.13	607	Peña Rodriguez, José Maria		
527	Moreno Bueno, Pedro	Barcelona	6.13	608	Santos Villanueva, Félix	Madrid	
528	Tabernero Moreno, Adolfo	Barcelona		609	Quintana Pérez, José	Madrid	
529 530	Sarvisé Alvira, Elias			610	Pérez Martinez, Daniel Martinez Vallejo, Javier		
531	López Cánovas, Francisco Raya Ortega, Manuel			612	Martinez Ruiz, Pedro		
532	Varela Grandallana, Humberto	00000	0,12	613	Bandera Pérez, Juan		
	Alvaro	Lugo	6.12	614	López Pedrón, José Antonio		
533	González Ródenas, Félix	Madrid		615	Relaño Cañas, Francisco	Córdoba	6.01
534	Pérez Vecino, Félix (E. C.)	Buriasot	6.11	616	Ramos Canal, Pablo		
535	Musté Gebelli, José	Reus		617	Carrasco Campanario, Juan		
536	Molina Fernández, Juan	Sevilla		618	López Hernández, Francisco Ibáñez Cerezuela, Manuel		
537 538	Flores Fernández, Martín Sebastián Hernández, Vidal			620	Valladolid Contreras, Cándido		
539	Zurrón Martínez			621	Lizáldez Tris, Aurelio		
540	Vázquez Martinez, Antonio	Cartagena		622	Reyo Mazo, Félix	Bilbao	
541	López y García-Plaza, Angel			623	García Sanz, Miguel	Barcelona	
542	Sanchez Alba, Lorenzo	Málaga	6.10	624	Rodriguez Rodriguez, José Fé-		0.00
543	Ríos Navarro, Antonio			625	Rubio Cuadra, Emilio		
544 545	Costa Valeiras, Juan Antonio			626	Portal García, Bartolomé		
545 546	López Delgado, José Andrés Silvestre Ferrer, José Benito			627	Ortiz Sáez. Benito		
547	Capapey Teresa, Angel			628	Robledo Gallo, Amador	.   Bilbao	6,00
543	Romero Otero, Octavio Vi-		5,00	627	Pacheco Cabezas. Eustaquio	. Sevilla	6.00
	cente		6.09	630	Marfil Cabello, Francisco		6,00
549	Aragón Ruiz, Julio	Zaragoza	6.09	631	González Fidalgo, José Ma-		6.00
550	Diez Larrañaga, Miguel (E. C.)	Madrid	6.08	633	nuel		6,00
551	Bartolomé Berasategui, José		6,08	633	Méndez Piqueras, José		
552	Montiel Bernal, Manuel			634	Peral González, Juan		
202	and and an extension of the second		,		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		

Núm.	•	. Carteria	Puntua-	l Núm.		Carteria	Puntue
de	APELLIDOS Y NOMBRE	Carteria		de	APELLIDOS Y NOMBRE	j	
orden		a que opositó	ción	orden		a que opositó	ción
635	Learte Huesta, Vicente	Madrid		719	Chirivella Andréu, Angel	Valencia	
636	Valenzuela Siles, Antonio	Ubeda		720	Garcia Sanz, Francisco	Barcelona	
637 <b>638</b>	López Muñoz, Andrés	Valencia	6,00	721 722	Amores Garcia, Santiago	Madrid	
030	Unzue Maquirriain, Angel Ga-	Pamplona	6,00	723	Rojas Albarrán, Mariano Heredia de Miras, Juan Anto-	Madrid	5,88
639	briel Díaz Mouriz, Antonio Francis-	Pampiona	0,00	1 .20	nio	Marmolejo	5,88
	co María	Lugo	5,99	724	Elías Flamenco, Felipe	Tarragona	5,88
640	López Ros, Cristóbal	Cartagena	5,99	725	Suárez Díaz, Luis	Sevilla	
641	Olmo Gallego, Justo del	Madrid		726	Martinez Sánchez, Emilio	Madrid	
642 642	Berganza Perna, Mariano	Bilbao		727	García Arcos, Antonio	Bilbao	
643 644	Hermida Rojo, Emilio	Barcelona	5, <del>9</del> 8 5,98	728 729	Zúñiga Valtueña, Jesús	Madrid Barcelona	
645	Saiz García, Maximiano Villares Caballero, Hermóge-	Barcelona	5,50	730	Vergaz Lafaja, Pedro	Barcelona	
	nes	Barcelona	5,98	731	Delgado Saavedra, Faustiniano	Madrid	
646	Reparaz Boyán, Raúl	Zaragoza	5,98	732	San Segundo García, Aurelio	Madrid	5,87
647	García Martínez, Miguel	Madrid	5,98	73?	Pérez Muñoz, Francisco	Sevilla	
648	González Arjona, Aquilino	Madrid		734	Farré González, Angel	Barcelona	
649 650	Sánchez Morenato, Antonio	Barcelona	5,98	735 736	López Rubio, José María	Madrid	- 00
651	Mulet Zaragozi, Antonio Andrés Sanz, Ramón	Alicante	5,9 <b>8</b> 5,9 <b>7</b>	737	Jiménez Izquierdo, Jesús Larrión Zudaire, Juan Cruz	Córdoba Pamplona	- 04
652	Ruiz Márquez, Juan	San Sebastián	5,97	738	Gutiérrez Jolín, Antonio	Málaga	- 00
653	Bona Creixell, Daniel	Barcelona	5,97	739	Moreno Silván, Ernesto	Madrid	5, <b>86</b>
654	Santamarta Baro, Domingo	Madrid	5,97	740	Davó Jimén , Félix	Málaga	
655 656	Sevio Varela, José	Madrid	5,97	741	Acero García, Bernabé	Bilbao	
656 657	Alonso Aznar, Jesús. (E. C.)	Zaragoza	5,96 5,96	742 743	Delgado Martínez, Antonio Arias Fernández, Sigifredo	Barcelona Ponferrada	
653	Frade Tenreiro, Antonio Vicente Moreno, Benjamín	Coruña	5.96	744	Fuentes Aguilar, José Antonio.	Sevilla	
659	Sánchez del Arco, Inocençio	Salamanca	5.96	745	Sánchez Pérez, Antonio Miguel	Málaga	
660	Sánchez Gracia, Luis	Madrid	5,96	746	Fernández Expósito, José Luis.	Torrelavega	5.84
661	Pulido Fernández, Joaquín	Córdoba	5.96	747	Ayala Gil de Montes, Andrés	Málaga	
662	Lagunas Yuste, Juan José	Valencia	5.96	748	López Jiménez, Santiago. (E. C.)	Madrid	~ ^^
663 664	Labari Herrea, Miguel	Pamplona	5.96	749	Bermúdez Nombela, Pablo	Madrid	5,63
665	Nacher Puchalt, Julio Lorea Iglesias, Francisco	Valencia Madrid	5,96 5,95	750	Marchán García Consuegra, Luis	Tomelloso	5.83
666	Miguéliz Areta, José Luis	San Sebastián	5,95	751	Alonso Santos, Alberto	Madrid	
667	García González, Francisco	Madrid	5,95	752	Morales Rodríguez, José	Sevilla	
668	Sanchez Patiño, José Manuel.	Madrid	5.95	753	Navarro Clausell, José	Valencia	
669	Moreno Manzano, Cecilio	Berja	5.94	754	Villares Caballero, José	Barcelona	
670 671	Bonilla Moreno, Antonio	Sevilla	5.94	755	Rodríguez López, José	Sevilla	
672	Díaz Sánchez, Antonio Serrano Torres, Joaquín	Madrid	5,94 5,94	756 757	Rodríguez Rodríguez, José	Onteniente La Coruña	
673	García Vilariño, Jesús	Valencia El Ferrol del C.	5.93	758	Seca Blasco, Denato	Barcelona	
674	Consuegra Díaz, Eduardo	Dos Torres	5,93	759	Bandera Campos, José	Malaga	
675	San Vicente Díaz de España.			760	Puche Pérez, Pedro	Málaga	
	Sebastián	San Sebastián	5.93	761	Loranca Loranca, Santiago	Madrid	
676 677	González Mateos, Antonio	Madrid	5,93 5.93	762	Martin Rodriguez, Manuel	Barcelona	
678	Cubero Baena, Salvador Duch Ten, José Daniel. (H. C.)	Sevilla Lérida	5,93	763 764	Ruiz González, Manuel Cerrada Rojo, Miguel Justino	Madrid	
679	González González, Alejandro.	Madrid	5,93	765	Gómez Lónez, José	Lugo	
680	Sánchez Torrico, Juan Jeró-			766	Caballero Ibáfiez, José	Pamplona	
	nimo	Hinojosa del <b>D</b> .	5.93	767	Carvajal Iglesias, Alfonso	Madrid	
681	Marco Nadal, Tomás	Barcelona	5.93	768	Jadraque Ransán, José	Madrid	
682 683	Pera Marqueta, Joaquín	Zaragoza	5,93 5.03	769	López Bernal, Juan	Barcelona	
684	Peifó Lurbe, Juan Esquivel Gago, Manuel	Valencia	5.93 5.93	770	Alonso Madrid, Juventino	Valencia	
685	González Alvarez, José	Salamanca	5,92	772	Fernández Salgado, Julio César	20.000	0,02
686	Jiménez Hernández, Jesús	Barcelona	5.92	11	Ricardo	Orense	5. <b>82</b>
687	Fernández Cierna, Nonito	Coruña	5,92	773	Muñoz Pardo, José	Málaga	
688	Carmona Martin, Rafael	Sevilla	5.92	774	Zárate Carcedo, Manuel	Bilbao	
689 690	Castilla Díaz, Sebastián Moreno Pérez, Miguel	Madrid	5.92 5.92	775	Blanco Rodríguez, Isidoro Delgado Martin, Antonio	Barcelona Málaga	
691	Ríos Molina, Angel (E. C.)	Cartagena	5.91	776	Vadillo Chozas, Baudillo	Madrid	
633	Francesch Ros, José	Barcelona	5.91	778	Plaza García, Julián	Madrid	
693	Fernández Ocafia, Santiago	Barcelona	5.91	779	Rubio Orden, Francisco	Barcelona	5,80
694	Liébana Serrano, Manuel	Ubeda	5.91	780	Becerra García, Alberto	Badajoz	
695 696	Corne Doza José	Madrid	5.91 5.01	781	Cazorla Mellado, Lorenzo	Madrid	
697	Caro Daza, José Mota Rubio. Antonio	Sevilla	5,91 5,91	782 783	González García, Conrado Cortés Granados, Luis	Madrid Málaga	
608	Mateos Ibáñez, Manuel	Madrid	5,91	784	Bueso Martín, Ricardo José	Granada	
699	Diago Sobrino, Zacarías de	Madrid	5.91	785	Saiz de Llana, Telesforo	Madrid	
700	Jiménez González, Manuel	Barcelona	5.91	786	Gómez García, José	Madrid	
701	Calvo Gil. Fermin	Madrid	5.91	787	Zapatero García. Manuel	Madrid	
702	Franco Duarte, Manuel	Málaga	5.91	788	Díaz González, Ernesto	Valverde de Le-	
703 704	Poza Lacal, Julio	Barcelona Valladolid	5.91 5.91	789	Alcalde Redriguez, Miguel	ganés Córdoba	
705	Castro Ruiz, Santiago	Madrid	5.91	790	Tejedor Sanz, Vicente	Barcelona	
706	Cosin Fernández, Enrique	Barcelona	5.91	791	Sabarit Barrios, Juan	Sevilla	
707	García Morcillo, Fernando	Madrid	5,91	792	Pérez Domingo, Vicente	Madrid	
708	Redondo Gómez, Fermín.			793	Marin Meseguer, Francisco	Madrid	5.79
	(E. C.)	Barcelona	5.90	794	Galán Lázaro, Lucinio	Cáceres	
709	Lucio Gaita, José	Madrid	5,90	795	Riera Teuler, Vicente	Barcelona	
710 711	Querol Ramia, Ramón	Benicarló	5,90 5.00	796	Hergueta Crespo, Martin Zayas Aparicio, José	Barcelona	
$\begin{array}{c} 711 \\ 712 \end{array}$	García Núñez, Ricardo Sevilla Adán, Anastasio	Madrid Madrid	5,90 5, <b>9</b> 0	798	Martinez Vega, Aniano	Bilbao	
713	Ibáñez Chicote, Jaime. (E. C.)	Madrid		799	Canabate Jiménez, Francisco	Madrid	
714	Gil Ortega, Vicente	Barcelona	5,89	800	Horiales Veiga. José	El Ferrol del C.	5, <b>78</b>
715	Rescalvo Molina, Francisco Luis	Ubeda	5.89	801	Mayor Val. Félix	Agreda	
718	Olalla Jover, Pascual	Madrid	5.89	802	Estefanía Bárcena, Abilio	Briviesca	
71 <b>7</b> <b>718</b>	Pallarés Campillo, José	Barcelona Madrid	5.89 5.80	803 804	Asensio Martinez, Benito Cobo Puertas, Juan	Madrid	
110	L MADELLO TAGE WAS TOOK		5,89	1 1 002	COOU I UCIVAD, UUALI	1 T-MT AOD	U, 1 <b>U</b>

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Carteria a que opositó	Puntus- ción	Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Cartería l a que opositó	Puntu <b>a</b> ción
805 806 807	Rupérez Serrano, Luciano Oliver López, Dionisio Márquez Galád, Santiago	Madrid	. 5,77	890	Caramazana Fernández, Teófenes	Barco de Val-	
808	Requena Martin, Manuel	Dos Torres		891	Solana Benedé, Rafael	deorras Huesca	5,6 <b>8</b> 5,6 <b>8</b>
809	Vazquez Méndez, Luis Felipe	Madrid		892	León Marín, Manuel	Sevilla	
810	Culebras Alvaro, Mariano	Madrid		893	López Fernández, Alfredo José.	Lugo	5,68
811 812	Caballero Vicente, Victor Monzó Juanías, Vicente	Zaragoza Barcelona		894 895	Cruz Martinez, Juan	Madrid	5,67
813	González Sánchez, Fernando	Madrid		030	Dominguez Infantes, Fernando	La Palma del Condado	5,67
814	Molina Albero, Cristóbal	Barcelona	5,76	896	Fernández Rodríguez, Enrique.	Muros	5,67
815 816	González Rolle, Lino	Lugo		897 898	Ros Rebollo, Enrique	Madrid	
817	Fanals Sancho, Andrés Martínez Jiménez, Antonio	P.de Mallorca Cartagena		899	Fresno Mozas, Tomás Muñoz Mora, Juan	Guadalajara	5,67 5,67
818	Sánchez Marino, Antonio Mar-	Carvagena	. 0,10	900	Anta Anta, César	Villacarrillo Madrid	
	cial	Sevilla		901	Ariza Rodríguez, Leopoldo	Córdoba	
819 820	Pérez Labanda, Eliseo	Valencia		902	Díaz Gómez, José Delgado Jiménez, José	Madrid	
821	Gimeno Marín, Jesús	Barcelona Zaragoza		904	Bartolomé Castilla, Paulino	Málaga Madrid	
822	Cosialls Roy, José	Barcelona		905	Lozano González, Rufino. (E. C.)	Zaragoza	
823	López Vargas, Cristóbal	Málaga	. 5,75	906	Romero Suárez, Antonio	La Coruña	5.66
824 825	Rodriguez Iglesias, José Manuel. Verde Sanz, Eusebio	Salamanca	. 5,75	908	Sanz Bartolomé, Alvaro Olmo Tejero, Francisco	Madrid	
826	Aniorte Sáez, Eliseo	Barcelona		909	Ferriz Eslava, Manuel	Barcelona Zaragoza	
827	Hernandez Martin, Valeriano	Barcelona	. 5.75	910	Camacho Cano, Luis	Madrid	
828 829	Capelo Vidal, Carlos	Madrid		911	Sánchez de León, Juan Lorenzo Hernández, Julio	Madrid	
830	Moreno Pérez, Agustín Hoyos Gómez, Antonio	Vigo Barcelona		913	Alós Mur, Ambrosio	Madrid	
831	Masa Guerrero, Lorenzo	Barcelona		914	Ballesteros Sáez, Horacio	Barcelona	
832	Gómez Rodríguez, Juan	Madrid	. 5,75	915	Aranda Escribano, Antonio	Madrid	
833 834	Rodriguez García, Indalecio Llorente Sanz, Juan	Málaga		916 917	Alonso Mediavilla, Luis Espín Fernández, José Aure-	Madrid	5,66
<b>8</b> 35	Flor Sáez, Luis de la	Purchena   Madrid			liano	Málaga	5.66
836	Martinez Cabrerizo, Desiderio.	Madrid		918	Martinez Torrijos, Teodoro	Madrid	
007	(E C.)	Zaragoza		919 <b>920</b>	Castillejo Medina, Angel	Málaga	
837 838	Grandoso Montiel, Javier Campos Barberán, Miguel	O7iedo Barcelona		320	Salcedo González, Marcelino Feliciano	Pilhao	5.66
839	Tomás Aguirre, Santiago de	Irún		921	Lopez Villar, Francisco	Bilbao	
810	Ginard Terrasa, Pedro	P de Mallorca	. 5.74	922	Sierra Adell, José Miguel	Benicarló	5,66
841 843	Alonso Miguel, Luis	Madrid		923 924	Ortiz Díaz, Diego	Badajoz	
843	Toscano Rangel, Baldomero	Málaga Badajoz		925	Briongos Gayubas, Ciríaco	Madrid	
844	Barba Martín, José Antonio	Madrid		926	Andía Téllez, Rafael	Madrid	
845	Sáez Alonso, Clemente	Alicante		927 928	Rocamora Sánchez, José	Elche	5,6 <b>6</b>
846	González Zapatero, José Vicente	) Vocania	5,73	929	Cuña Cuña, Manuel Troitiño Vadillo, Casimiro	Vigo	
847	Omaña Silva, Luis	Madrid Barcelona		930	García Mora, Rafael	Madrid Málaga	
848	Cortés Martín, Luis	Madrid	. 5.73	931	Villaverde García, Mariano	Madrid	5.6 <b>6</b>
849 850	Lázaro Herguera, Gil	Madrid		932	Largo Enciso, Donato	Madrid	
851	Alonso Bailón, David	Madrid Madrid		934	Reina Lozano, Salvador	Málaga	
852	Ortega Rodríguez, Manuel	Granada	5.73	935	Felipe Acosta, León	Tazacorte	
853	Pons Galmes, Lorenzo. (E. C.)	Mahón		936 937	Gil Pascual, Benito	Madrid	5.66
<b>854</b> <b>85</b> 5	Caraballo Vidal, Antonio García Etayo, José	Tomelloso		938	Parejo Miranda, Antonio Miguel Mira, Antonio	Córdoba	5.66 5,66
856	Villanueva Ruiz, Bernabé	Madrid Zaragoza		939	Beltrán Masó, Vicente. (E. C.)	Madrid Barcelona	
857	Aguilar Pino, Francisco. (E. C.)	Córdoba	5,71	940	Cabeza Pérez, Domingo (E. C.)	Campillos	
859 859	Amengual Garau, Tomás	P de Mallorça		941	González Alonso, Prudencio Vi-	(T)	e 0e
860	Valiente Martín, Daniel Tomás Charro Alonso, Pedro	Ubeda Bilbao	. 5.71 . 5.71	942	cente. (E. C.)	Trujillo	5,65
861	Villanueva Tejada, José	Zaragoza		943 ·	Bernabé Bauzá, Joaquín	Madrid	5.6 <b>5</b>
862	Mayor López, Gabriel	Madrid	5,71	944	Caldes Menéndez, José	P. de Mallorca	
863 864	Sánchez Paredes, Joaquín Gil Jiménez, F'orentino	Cartagena		945 946	Heras Malnero, Jacinto López Albericio, Dionisio. (E. C.)	P. de Mallorca Madrid	
865	Zamora Cruz, Manuel	Barcelona Madrid		947	Grasa Gracia, Pedro	Madrid	
866 867	Sanjuán Melgar, Rafael	Madrid	5.71	948	Fuentes Blasco, German	Barce ona	5.65
867 868	Crespo Segura, Antonio Haro Gallardo. José de	Bilbao		949	Sánchez López, Rafael Lago Domínguez, Manuel	Madrid	
869	Bermejo Sánchez. Clodoaldo	Barcelona Madrid	C 270	951	Herrera García, Juan	Madrid	
870	Villarroya Ortiz, Manuel	Madrid		952	González Pérez, Casimiro	Córdoba	
871	Espinosa Sánchez-Crespo, Gre-		£ 770	953	Soto Herrador, José	Madrid	
872	Coll Romero Helios	Madrid		954 955	Garcia Pérez, Tomás	Ubeda	
873	Santos Grande, Miguel	Madrid		956	Suso Sáenz de Ugarte, José Ma-	V. de la Serena.	
874	Guillén Ríos, Miguel	Madrid			nuel	l	
875	Gordejuela Baños, Miguel An-	· · ·	. 5.70	957 958	Virosta, Manuel	Bilbao Orense	
876	gel	Irún Barcelona		959	Roger Diago, Manuel	Puertollano	
877	Andrés Yacer, José Juan García Rescalvo, Francisco	Ubeda	5.70	960	Manos Pinero, Gregorio	Valencia	5,65
878	Gavilanes Prieto, Francisco	Madrid	. 5.69	981	Chinarro Navarro, David	Tazacorte	
879 890	Mora Cuevas, Santiago	Barcelona		962 963	Segovia de la Torre, Sebastián. Font Muntaner, Pedro Antonio	Madrid	
880 881	Muñoz Peláez, José Alberto Belandino Ubeda, José	Málaga Barcelona			(E. C.)	P. de Mallorca	
882	Correos Martinez, Emiliano	Duefias	. 5.69	964	Corral Prieto, Eustaquio	Madrid	5.64
883	Alcolea Sánchez, Rafael	Barcelona	. 5.68	965	Martin Cano, Alberto	Midrid	
884 885	Jiménez Toledo, Arsenio	Albacete		966 967	Cabellos Tranque, Feliciano Hernández Hernández, Fran-	Madrid	5,64
<b>88</b> 6	Mares Mares, Manuel	Madrid Valéncia		1.	cisco Abraham	Tazacorte	
887	Sánchez Caño, Cipriano	Madrid	5.68	968	Expósito González, Angel	Barcelona	
888 889	Alcantara Martín, Miguel	Málaga Madrid		969 970	Nodar Castro, Francisco. (E. C.) García Chapa, Amador	La Coruña Madrid	
<del>0</del> 03	Martinez Ucero, Mignel	Madrid	. 5,50	· · · ·			- '

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Cartería a que opositó	Puntua- ción	Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Cartería l	Puntua- ción
971 972 973 974 975 976 977 978 980 981 982 983 984 985 989 990 991 992 993 994 995	Cervera Aparicio, Anselmo López López, Tomás Fernández García, Rafael Vallejo Gutiérrez, Severiano Jiménez Arribas, Miguel Fau Gota, Francisco Fernández Pérez, Luis Marino Valtueña Lafuente, Germán Sánchez Buforn, Benito Angel del Pilar Usaola Sánchez, Rafael Ramírez García, Pedro Antonio Martínez de Rueda, Francisco Castro Guerra, Carlos Martínez Gutiérrez, Teodoro Rodríguez Gamero, José Fernández-Checa y López de Segovia, José Luis Serrano Sánchez, Eduardo Salcedo Vizcaíno, Agustín Moreno Merino, Rafael Bauzá Roca, Juan Pies Gallego, Luclano Cebolla Perdices, Lorenzo Pascual Dols, Miguel Elez-Villarroel Muñoz, Antonio Cervantes Martín, Manuel Rius Fortunato, Antonio	Madrid Madrid Vigo Bilbao Madrid Huesca Oviedo Zaragoza San Juan (Alic.) Madrid Sevilla Madrid La Coruña Madrid Lugo Madrid Description Madrid Madrid Madrid Trujillo Briviesca P. de Mallorca Madrid Zaragoza Benicarió Oviedo Ciudad Real Barcelona	5,63 5,63 5,63 5,63 5,63 5,63 5,63 5,63	987 998 999 1.000 1.001 1.002 1.003 1.004 1.005 1.006 1.007 1.008 1.010 1.011 1.012 1.013 1.014 1.015 1.016 1.017 1.018 1.019 1.020 1.021 1.022	Vicente Almaida, Francisco López González, Santiago Carvajal Gama, José Medina García, Angel Otal Navarro, Miguel Fernández Pérez, Julio Blanco Alonso, José Salinas Ferraz, Joaquín Moratalla Ferreros, Virginio Castro Mira José Núñez Jiménez, José María Almazora Colomer, Salvador González Cuevas, Juan Manuel Martínez Sánchez, Silverio Esteban Gil Justino Castrisiano Agulló, Manuel Rodríguez Santos, Mariano Ruiz Martínez, Juan Río Pérez, Constantino del Sansó Llull, Bartolomé Lamata Antón, Juan José Pola Coello, Antonio Mallo Rodríguez, Fernando Vara Bravo, Luis Core López, Julio	La Línea de la Concepción Barcelona Madrid Málaga Madrid Zaragoza Vigo Gijón Barcelona Huete Málaga Sevilla Valencia Madrid Valencia Alicante Utiel Barcelona Ubeda Oviedo P. de Mallorca Barcelona Madrid La Coruña Madrid Madrid Madrid	5.61 5.61 5.61 5.61 5.61 5.61 5.61 5.61

Madrid, 14 de septiembre de 1951.—PEREZ GONZALEZ.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 13 de septiembre de 1951 por la que se declara excedente a don Guillermo Gutiérrez Lopez, Auxiliar del Juzgado Municipal número 2 de Jerez de la Frontera.

Ilmo. Sr De conformidad con las disposiciones legales vigentes, y accediendo a lo solicitado por don Guillermo López Gutiérrez, Auxilar del Juzgado Municipal número 2 de Jerez de la Frontera (Cádiz),

Este Ministerio ha acordado declarar al interesado en situación de excedencia voluntaria en el citado cargo, en las condi-ciones que establece el artículo 23 del Decreto orgánico de 19 de octubre de 1945.

Lo que digo a V. J. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 13 de septiembre de 1951.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 13 de septiembre de 1951 por la que se dispone el reingreso de don José Maria Segura Moreno, Oficial Ha-bilitado en situación de excedencia por servicio militar.

Ilmo Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José María Segura Moreno, Oficial don Jose Maria Segura Moreiro, Cricca. Habilitado de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado Comarcal de Val-depeñas de Jaén, en situación de exce-dencia por incorporación al servicio militar,

Este Ministerio ha tenido a bien admitirle al servicio activo por haber sido desmovilizado, debiendo reintegrarse a su cargo en el Juzgado Comarcal de Valdepeñas de Jaén (Jaén).

Lo que digo a V I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1951.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 13 de septiembre de 1951 por la que se promueve a la categoria de Fiscal municipal de segunda al Fis-cal de Barcelona núm. 3 don Manuel 3 don Manuel Sala Belsolell de la Torre.

Ilmo Sr: De conformidad con lo dis-puesto en el artíccio 32 del Decreto orgánico de Fiscales municipales y comarcales de 5 de julio de 1945.

Este Ministerio ha tenido a bien pro-Este Ministerio ha tenido a bien pro-mover a la categoria de Fiscal municipal de segunda con el haber anual de pe-setas 14.000, a don Manuel Sala Bel-solell de la Torre, Fiscal municipal de tercera, que desempeña el cargo en la Fiscalía del Juzgado de Barcelona número 3, donde continuará prestando servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 25 de servicios, julio de 1951, fecha en que se produjo la vacante por excedencia forzosa de don Jaime Fuentes Alonso y García de Hita.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1951.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 13 de septiembre de 1951 por la que se promueve a la categoria de Fiscal municipal de tercera al Fiscal de Requena (Valencia), don César Malabia Navarro.

Ilmo. Sr : De conformidad con lo dis-puesto en el artículo 32 del Decreto orgánico de Fiscales municipales y comarcales de 5 de julio de 1945.

Este Ministerio na tenido a bien promover a la categoria de Fiscal municimover a la categoria de Fisca, intanto-pal de tercera, con el haber anual de 11.200 pesetas, a don César Malabia Na-varro, Fiscal comarcal que desempeña el cargo en la Fiscalía del Juzgado de Requena (Valencia), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del dia 25 de julio de 1951, fecha en que se

produjo la vacante por promoción a Fiscal municipal de segunda de don Ma-

nuel Sala Belsolell de la Torre. Lo que digo a V. I para su conoci-miento y demás efectos.

Dios guarde a V I. muchos años. Madrid, 13 de septiembre de 1951.

TTURMENDI

Ilmo Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 7 de septiembre de 1951 por la que se conceaen los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de unos instrumentos destinados a la Enseñanza en el Instituto Nacional de Electrónica.

Ilmo. Sr.: La Dirección General de Enseñanza Universitaria interesa franquicia arancelaria a la importación de diverso

arancelaria a la importación de diverso material científico destinado e la ensefianza en ej Instituto Nacional de Electrónica, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid En cumplimiento de lo dispuesto en el última párrafo del caso 25 de la disposición segunda del Arancel, la Dirección General de Industria informó que no hay fabricación en España del material que fabricación en España del material que se pretende importar del extranjero.

En su virtud.

Este Ministerio de conformidad con lo previsto en el caso 25 de la Disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, na acordado que, previa inserción de la presente Orden en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO, se permita la importación con los beneficios establecidos en la mencionada Disposición, por la Aduana de Irún, del material que a continuación se relaciona:

Con cargo a la licencia de importación núm. 181.512, una caja, marca «Ina», nú-

mero 1.026, con peso bruto de 206 kilogramos. y neto de 89 kilogramos, conteniendo; ocho galvanómetros indicador niendo; ocno galvanometros indicador luminoso; una resistencia de precisión de maneta; dos amperivoltimetros precisión, cuadro móvil; un vctimetro electromagnético de precisión: dos voltimetros electromagnéticos, O., 150 V.; dos galvanómetros de espejo; un instrumento de medida de conducción BN 3511, con repuestos, y un generador escalonado para alta frecuencia. frecuencia.

El material de referencia se destina a la enseñanza en el Instituto Nacional de Electrónica de donde no podrá ser ex-traído, enajenado ni dedicado a etros fines que los docentes, a cuyo amparo se otor-ga la concesión, salvo si se satisficiesen en su día los correspondientes derechos arancelarios

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1951.— P. D., S. Basanta.

Ilmo Sr. Director general de Aduanas.

## MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 1 de septiembre de 1951 por la que se nombran Ayudantes Comerciales del Estado, con carácter interino, a doña Angustias Rodriguez Espinosa y a doña Aurora Fernández Solá.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo de Ayudantes Comerciales del Estdo, y en atención a las circunstancias que concurren en dona Angustias Rodriguez Espinosa y doña Aurora Fernández Solá,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrarlas Ayudantes Comerciales de tercera clase, con carácter interino y con el sueldo anual de 7.000 pesetas, que percibirán a partir de la fecha de toma de posesión, con cargo al capítulo primero, articulo primero grupo quinto, concepto segundo, de la Sección 17 de los vigentes Presupuestos del Estado

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de septiembre de 1951.

ARBURUA

Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Politica Arancelaria.

ORDEN de 13 de septiembre de 1951 por la que se declara desierta la cátedra de «Máquinas y Taller» de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña.

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado el único candidato que lo había solicitado, para la provisión, mediante oposición li-bre, de la cátedra de «Máguinas y Tabre, de la cátedra de «Máquinas y Ta-ller», vacante en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de La Coruña,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta elevada por esa Subsecretaria de la Marina Mercante, ha tenido a bien declarar desierta la cátedra de referencia. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1951. P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesus M.ª de Rotaeche

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. .....

## MINISTERIO DE EDUGACION **NACIONAL**

ORDEN de 16 de julio de 1951 por la que se anuncian oposiciones para la provisión de plazas de Profesores de término de «Dibujo Artístico» en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid

Ilmo Sr.: Vacantes dos plazas de Profesores de término de «Dibujo Artístico» en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, cuya provisión en propiedad es necesaria para lograr a la mayor brevedad posible la buena marcha de los servicios

docentes en los indicados Centro y Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la provisión de las indicadas vacantes por oposición libre, una de ellas, y por oposición restringida la otra, en aplicación de los turnos de provisión reglamentarios que preceptúa la Orden de esa Dirección General de 18 de noviembre último,

Esa Dirección General queda facultada para dictar las disposiciones necesarias al cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

demás efectos.

Dios guarde a V I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1951.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza.
Profesional y Técnica.

ORDEN de 24 de agosto de 1951 por la que se aprueba la adquisición de mobiliario con destivo al Instituto de Enseñanza Media luspano-marroqui de Ceuta.

Ilmo. Sr.: Victos los presupuestos remitidos por el Director del Instituto de Enseñanza Media Hispano-marroqui de Ceuta para la adquisición de mobiliario diverso con destino a aquel Centro, presupuestos que han sido actualizados en cumplimiento de lo interesado telegráficamente en 18 de noviembre último;

Resultando que de entre los presupuestos presentados aparece como más beneficioso para los intereses del Estado el formulado por «T Arenas y C.ª», de Sevilla por un importe total de 377.212 perestos.

Considerando que las adquisiciones que se proponen son necesarias y urgentes; Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 9 de julio y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 7 de agosto del corrente afo.

riente afio,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del presupuesto de referencia por
su citado importe de 377.212 pesetas que su citado importe de 377.212 pesetas, que se librarán en la forma reglamentaria a nombre del proveedor y con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente Presupuesto de gastos de este Departemento.

Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guardé a V. I muchos años. Madrid, 24 de agosto de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 24 de agosto de 1951 por la que se aprueba el expediente de adaui-sición de material científico con des-tino a la Facultad de Medicina de Ma-

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido por el Rectorado de la Universidad de Madrid a este Departamento para adquisición de material científico destinado a la cátedra de «Traumatologia y Ortopedia» de la Facultad de Medicina de aquella Universidad;

Resultando que asimismo remite ofer-ta de casas suministradoras del material que se precisa, siendo la más conveniente para los interces del Estado la que presenta la «Cooperación Médica Española», de Madrid, por un importe de 76.612,75 pesetas;

Considerando que dicha adquisición es

urgente y necesaria;
Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente,

el gasto propuesto en 9 de julio último y 9 del actual, Este Ministerio ha dispuesto 12 apro-bación de dicho presupuesto, adjudicado en la forma anterior den de 25 6 12 75 Personal importante expuesta y por su importe total de 76.612.75 pese-tas, que se libre en la forma reglamen-taria y se abonen con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, articulo segundo grupo primero, concepto úni-co, del vigente Presupuesto de gastos de

este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de agosto de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

ORDEN de 29 de agosto de 1951 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza.

Este Ministerio ha resuelto: Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Pro-fesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la expresada Universidad, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, y adscrita a las enseñanzas de «Fundamen-tos de Filosofía e Historia de los sistemas

El nombramiento que se realice, como consecuencia de resolver este concurso, tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado, conforme a la citada Ley y a la Orden de 5 de diciembre de 1946,

filosóficos».

por otro plazo de igual duración.
Segundo. Para tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes justifiquen hallarse en posesión del título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el articulo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Tercero. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique CIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) y a la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de los mismos

mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demas efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de agosto de 1951.

limo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RUIZ-GIMENEZ

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de julio de 1951 por la que se aprueban las reformas introducidas en sus Estatutos sociales por la «Mutua Metalúrgica de Seguros».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado virtud de documentación presentada por la «Mutua Metalúrgica de Seguros»,

por la «Mutua Metalúrgica de Seguros», domiciliada en Barcelona, en súplica de aprobación de las reformas introducidas en sus Estatutos sociales; y . Teniendo en cuenta que la Entidad solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en sus Estatutos vigentes y en el Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933, y los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoria Jurídica del Departamento; Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación, Este Ministerio, de conformidad con

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba las mo-dificaciones introducides en sus Estatu-tos sociales por la «Mutua Metalúrgica de Seguros», domiciliada en Barcelona, referentes a su régimen interno y cobertura del seguro.

Lo que digo a V. I. para su conocimien-

to y efectos

Dios guarde a V. I muchos años. Madrid, 30 de julio de 1951.

#### GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 30 de julio de 1951 por la que se aprueba el modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo en la agricultura de «Galicia», S A. Seguros y Reaseguros.

Ilmo, Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Galicia», S. A. Seguros y Reaseguros, domiciliada en La Coruña, en súplica de aprobación del modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo en la agricultura; y

Teniendo en cuenta los informes emitidas por la Cala Nacional de Seguro de

tidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Ju-rídica del Departamento:

Vistos el Reglamento de Accidentes del Trabajo en la Agricultura, de 25 de agos-1931, y demás preceptos legales de aplicación

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado. Lo que comunico a V. I. para su cono-

cimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos afios.

Madrid 30 de julio de 1951.

#### GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 30 de julio de 1951 por la que se inscribe en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo a la «Mutua Hispana de Previsión».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por la «Mutua Hispana de Previsión», domiciliada en Barcelona, en súplica de autorización para operar en el ramo de seguro de accidentes del trabajo en la industria, a todo riesgo y con radio de acción limitado a la provincia de Barcelona; y

Teniendo en cuenta que la entidad so-licitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento de la Ley

de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933 y los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Aserro de Accidentes del Trabajo y Aserro (Autorita e de La Capacita e de La C soría Jurídica del Departamento;

Vistos el Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y en su consecuencia, autoriza a la soli-citante para operar en el ramo de seguro de accidentes del trabajo en la industria, a todo riesgo y con radio de acción limitado a la provincia de Barcelona, aprobándosele la documentación presentada al efecto e inscribiéndola en el correspondiente Registro Especial, debiendo remitir a este Departamento testimonio notarial del esguardo acreditativo de haber constituído la fanza inicial rede haber constituído la fianza inicial re-glamentaria y dar camplimiento a lo dis-puesto en la Ley de 8 de mayo de 1942 y sus normas reglamentarias sobre reaseguro obligatorio de accidentes del trabaio

Lo que digo a V. I. para su conoci-

miento y efectos.

Dios guerde a V. I muchos años. Madrid, 30 de julio de 1951.

GIRON DE VELASCO

Ilmo, Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 31 de agosto de 1951 por la que se acuerda el reingreso en el servicio activo del Oficial de primera clase don José Sánchez Sánchez.

Vista la instancia suscrita Ilmo, Sr.: por don José Sánchez Sánchez Oficial de

por don José Sánchez Sánchez Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento, en situación de excedencia voluntaria desde el 25 de febrero de 1943, en la que solicita su reingreso en el servicio activo; y Resultando: Que su petición de reingreso ha tenido entrada en el Registro General de este Ministerio el dia 27 de junio último; que en la actualidad existen veintiuna plazas vacantes de Oficiales de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, sin que haya deducidas petición de reingreadministrativo del Departamento, sin que haya deducidas petición de reingreso de excedentes en dicha categoría, con fecha anterior a la del solicitante, y que el señor Sánchez Sánchez tiene acreditados en la clase un año un mes y veinticuatro días de servicios, mientras que el último oficial de la Escala cuenta, al día 28 de julio pasado, con dos años y diez días;

Considerando: Que de conformidad con

Considerando: Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento de Funcionarios, de 7 de septiembre de 1918, procede otorgar el reingreso al servicio activo, en la primera de las citadas vacantes, al referido don José Sánchez Sánchez, con la efectividad del ministrativo del día 28 de julio del año administrativa del día 28 de julio del año en curso, en que se ha cumbido el plazo reglamentario de un mes, desde la fecha de inscripción de su instancia, debiendo ser colocado en el Escalafón a continua-ción del último de los Oficiales de primera clase actualmente en activo, dado el tiempo de servicio que tiene acreditado en la misma.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Personal y Oficialía Mayor

Este Ministerio ha acordado el reingreso en el servicio activo del referido Oficial de primera clase don José Sánchez Oficial de primera clase don Jose Sanchez, sánchez, con la efectividad administrativa del día 28 de julio del año en curso y económica de la fecha en que se posesione de su destino: debiendo figurar en el Escalafón del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento al último lugar de los de su clase en dicha

fecha, esto es, a continuación de José Rodriguez Rodriguez.

Lo que digo a V. I. para su conocimien-

to y efectos

Dios guarde a V I. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1951.—Por de-legación, Francisco Ruiz-Jarabo.

Ilmo Sr. Subsecretario de este Departamento.

## ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de lo Contencioso del Estado

Acuerdo por el que se concede a la Fun-dación «Clases Nocturnas del I.C. A. I.» (Instituto Católico de Artes e Indus-trias) exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por el reverendo P. José Ridruejo Botija, S. J., tundador de la Institución benéfico-docente de las clases nocturnas del I. C. A. I. (Instituto Católico de Artes e Industrias), solicitando, en nombre del mismo, exención del impuesto sobre los bienes de las

personas juridicas; y

Resultando que don José Ridruejo Botija, S. J. constituyo una Fundación benéfico-docente por escritura pública otorgada ante el Notario de esta capital don Manuel Amorós Gozálbez en 13 de mayo de 1949 y rectificada en otra escritura pública ante el mismo Notario, de fe-

cha 11 de abril de 1951;
Resultando que la Fundación de que se trata fué clesificada como benéficodocente, de carácter particular, quedando el Patronato relevado de rendir cuentral de carácter particular que de la como de la como de carácter particular que de la como de carácter particular que de la como de carácter particular que de la carácter de tas al Protectorado, si bien estará suje-to a las prescripciones que en relación con el cumplimiento del fin fudacional señala la instrucción de 24 de julio de 1913

en sus articulos tercero y cuarto;
Resultando que los bienes para los que
se solicita la exención consisten en una
Inscripción nominativa de la Deuda Perpetua interior al 4 por 100 de Particulares y Colectividades, intransferible, depositada en el Banco de España, bajo resguardo número 127401, de fecha 21 de julio de 1951, por un valor de pesetas nominales 207 000;

Considerando que el artículo 50, apar-tado F), de la Ley de los Impuestos de dereches reales y sobre transmisión de bienes de 7 de noviembre de 1947 y el 265, número 8.º, del Reglamento para su aplicación de la propia fecha, establecen que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas juridicas aquellos que de una manera directo. e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación que se examina es esencialmente benéfico por dedicar su actividad al re-medio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que aunque el Patronato esté exento de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado, tiene, sin embargo, la obligación de justificar el levantamiento de las cargas fundacionales, según el artícu-lo 3.º de la Instrucción del Ramo, de fecha 24 de julio de 1913, estando asimismo los valores directamente adscritos al

fin de la Fundación, dada la naturaleza de los mismos y estar depositados a su nombre en un establecimiento bancario a nombre de la misma;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del precitado Reglamento,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre los bienes de la personas jurídicas el capital reseñado en el último resultan-do de este acuerdo y que pertenece a la Fundación «Clases Norturnas del I. C. A. I.» (Instituto Católico de Artes e Industrias).

Madrid, 4 de septiembre de 1951.-El Director general, José Fernández-Arroyo y Caro.

Acuerdo por el que se conceco a la Fundación «Pío Bermejillo», exención del impuesto sobre los bienes de las personas juridicas.

Visto el expediente promovido por don Anastasio Agustino Gómez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la villa de Valmaseda (Vizcaya), y como tal patrono de la Fundaciór, «Pío Bermejillo», solicitando en nombre de la misma, exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que en testamento otorgado en París por don Pío Bermejillo ante el Notario don Gastón Barui, y bajo cuya disposición testamentaria falleció, ordenó lo siguiente: «Doy y lego, además, a la villa de Valmaseda 70.000 pesetas, con la obligición, por su parte, de emplear las rentas de las mismas en la educación primaria de niños católicos de ambos sexos, mitad de niños y cos de ambos sexos, mitad de niños y mitad de niñas»;

Resultando que la Fundación de que se trata fué clasificada como de beneficencia particular por Real Orden de 22 de junio de 1910, con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos

al Protectorado;

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en tres títulos de la Deuda' Perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 607.870 por 100 interior, serie A, números 607.870 al 72, de 1.500 pesetas nominales; un título de la misma clase de Deuda, serie C, número 133.065, de 5.000 pesetas nominales; dos títulos de la misma clase de Deuda, serie F, número 2.242, de 100.000 pesetas nominales. Estos títulos se encuentra depositados en el Banco de España, Sucursal de Bilbao, bajo resguardo númeo 170, de fecha 27 de noviembre de 1899; viembre de 1899;

Considerando que el artículo 50, apartdao F), de la Ley del Impuesto de Derechos reales y sobre transmisión de bienes, de 7 de noviembre de 1947, y el 264, número octavo, del Regiamento para su aplicación, de la propia fecha, esta-blecen que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segun-do del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación que se examina es esencialmen-te benéfico por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad, y que, además, la adscripción directa al fin fundacional se halla garantizada con la naturaleza de los valores que integran el capital;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuída a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 263 del precitado Reglamento,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto schre los bienes de las personas jurí-dicas el capital reseñado en el último resultando de este acuerdo y que pertenece a la Fundación «Pío Bermejillo», instituída en Valmaseda (Vizcaya).

Madrid, 8 de septiembre de 1951.—El Director general, José Fernández Arroyo v Caro.

## MINISTERIO DE AGRICUL-TURA :

#### Instituto Nacional de Colonización

Haciendo público la expropiación de las fincas que se indican en las localidades que se mencionan.

Declarada de interés social por Decreto de 30 de marzo de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de abril de 1951) la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de la finca «Hacienda de San Rafael», sita en los términos municipales de Agrón y Arenas del Rey (Granada), así como la urgente ocupación del citado inmueble, con arreglo a lo establecido en la Ley de 7 de octubre de 1939, se publica, en cumplimiento del artículo tercero de la misma, el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros Públicos que el día veintiocho de septiembre, a las doce horas y en la finca «Hacienda de San Rafael», se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de la misma, debiendo advertir a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que le concede el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Madrid, 12 de septiembre de 1951.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

1.801-A. C.

Declarada de interés social por Decreto de 25 de mayo de 1951 (BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO de 22 de junio de 1951) la expropiación por el Instituto Na-cional de Colonización de parte de la finca denominada «Mesas Altas y Valle de la Jara», sita en el término municipal de Acedera (Badajoz), así como la urgente ocupación del citado inmueble, con arreglo a lo establecido en la Ley de 7 de octubre de 1939, se publica, en cum-plimiento del artículo tercero de la misma, el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros Públicos que el día veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, a las once horas y en la finca «Mesas Altas y Valle de la Jara», se procederá al levantamiento del acta preva a la ocupación de la parte objeto de expropiación, debiendo advertir a los interesados que podrán hacer uso de los dere-chos que le concede el artículo 4.º de la mencionada Ley.

Madrid 13 de septiembre de 1951.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

1.802-A. O.

Declarada de interés social por Decrecreto de 27 de abril de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo de 1951) la expropiación por el Institu-to Nacional de Colonización de la finca «Dehesa de Angulo», sita en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), así como la urgente ocupación del citado inmueble, con arreglo a lo esta-blecido en la Ley de 7 de octubre de 1939, se publica, en cumplimiento del articu-lo tercero de la misma, el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros Públicos que el día veintisiete de septiembre corriente, a las once noras y en la finca «Dehesa de Angulo», se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de la misma, debiendo advertir a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo cuarto de la mencionada Lev.

Madrid, 12 de septiembre de 1951.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

1.803-A. C.

Declarada de interés social por De-creto de 27 de abril de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo de 1951) la expropiación por el Insti-tuto Nacional de Colonización de la lintuto Nacional de Colonización de la lin-ca «Dehesa Jerezana», sita en el térmi-no municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), así como la urgente ocupación del citado inmueble, con arreglo a lo es-tablecido en la Ley de 7 de cctubre de 1939, se publica, en cumplimiento del ar-tículo terrero de la misma al presenta tículo tercero de la misma, el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros Públicos que el día veintisiete de septiembre corriente, de la companya del companya de la companya del companya de la companya de l a las doce horas y en la finca «Dehesa Jerezana», se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de la misma, debiendo advertir a los interesa-dos que podrán hacer uso de los dere-chos que les concede el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Madrid, 13 de septiembre de 1951.-EL Director general, Alejandro de Torrejon,

1.804-A. C.

Declarada de interés social por Decreto de 30 de marzo de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de abril de 1951) la expropiación por el Institu-to Nacional de Colonización de la finca «Cortijo de Don Juan», sita en el término municipal de Agrón (Granada), así como la urgente ocupación del citado inmueble, con arreglo a lo establecido en la Ley de 7 de octubre de 1939, se publica, en cumplimiento del artículo tercero de la misma, el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros Públicos que el dia veintiocho de septiembre corriente, a las once horas y en la finca «Cortijo de Don Juan», se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de la misma, debiendo advertir a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Madrid, 12 de septiembre de 1951.-El Director general, Alejandro de Torrejón,

1.805-A. O.

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

cultivadores autorizados para la campaña 1951-52 en la Zona tercera (provincias de Alicante, Baleares, Barcelona, Castellón, Gerona, Transcribiendo relación de

	4.53		***************************************	10 8	eptie	Hore	1951			b. O. a	ei E.—Nuin. 20	٠ -
Numero de Diantas	3.000	2.000 2.000 2.000 2.000	000 000 000 000 000 000 000 000 000	4.000 0.000 0.000	6.000 6.000	2.065 3.000 4.000 6.000	3.2.2.5. 3.000 3.000	4.0.2.2.2.2.2.000.000.000.000.0000.0000	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	2.0.2.6.4.4.2.000.000.000.000.000.000.000.000.0	5.090 4.000 8.000 10.000 10.000 10.000	(Continuara.1
Provincia, fermino municipal y Apellidos y nombres	Giner, Cár Giner, Vic Gómez, V	Granero, Bartol Granero, Bautist Granero, Pélix Granero, Francis	Granero, Ismael	Granero, I Granero, Granero	Granero, Vicente Granero, Vicente Granero, Vicente	Jordan, Jo López, Ma Martírez, Martínez,	Moragues, Moragues, Moragues,			Ponce Ponce Ribelle Roses, Sanz,	Sanz, Juan Bautista Talón, Bartolome Talón, Bernardino Talón, Jerónimo Talón, Jose Talón, Jose Talón, Rafael Talón, Tomás	Conti
Namers de Oraeo		2506. Granero lico) 2507. Granero 2508. Granero 2509. Granero	2510, Granero 2511. Granero 2512. Granero 2513. Granero 2514. Granero 2515. Granero	2516. Granero 2517. Granero 2518. Granero		Cranero Cranero Cranero Cranero Cranero Cranero Cranero		2529. Granero 2530 Granero 2531 Grasero 2532 Granero 2533 Granero 2534 Granero		-	2546 Granero 2547 Granero 2548 Granero 2549 Granero 2550 Granero 2551 Granero 2553 Granero 2554 Granero 2554 Granero	
NON	2503 2504.	2506. 2507. 2508. 2509.	ន្តន្តន្តន្តន្ត	2222	2519 2520 2521	2524 2524 2524	2527 2528 2528	2522 2532 2532 2533 2533	2535 2536 2537 2539 2539 2539	នេស់សំសំស	2546 2547 2548 2550 2551 2553 2553 2553 2553 2553	
Numero de plantas	6.000 2.000 4.000	2.000 4.000 2.000 2.000	2.000 6.000 10.000 3.000	2.000 3.000 2.000	8.2.90 0.000 0.000	4.4.2.6 0.000 0.000	00000		25.25.000 25.000 25.000 25.000 25.000 25.000	35.000 35.000 35.000 35.000	26666666666666666666666666666666666666	<b>3</b> .
Numero Provincia, de Término municipal y orden Apellidos 9 nombres	García Garzón Garzón	Garzon Garzón Garzón Garzón Gil Taló	8888888	imero imeno imeno	Gimeno Gimeno Gimeno	3555	Giner Jordan, F Giner Mascarell Giner Ortiz, Fr	G ner Pava, Fr Giner Paya, Jo Giner Simóo Giner Soler, R Giner Soler, R	Gómez Gómez Gómez Gómez Gonzálv Granell		2492. Granero Bellver, Salvador 2493. Granero Bellver, Teodoro 2494. Granero Bellver, Vicente 2495. Granero Estrve, Manuel 2496. Granero Ferrer, Miguel 2497. Granero Garcia, Joaquin 2498. Granero Garcia, Salvador 2499. Granero Gimeno, Isidro 2500. Granero Gimeno, José (Mayor) 2501. Granero Gimeno, José (Mayor) 2501. Granero Gimeno, José (Mayor) 2501. Granero Gimeno, José (Mayor)	Granero Gimeno,
Numero de plautas		8.000 2.000 2.000 2.000	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	3.000 3.000 3.000	4.2.2.00 0.000 0.000	8668 8668 8668 8668 8668 8668 8668 866	12.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.		2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		66666666666666666666666666666666666666	3
Termino municipal 7 Apellidos 7 nombres	VALENCIA	Costa Talón, Elías Costa Vidal, Vicente Cuenca Turell, José Chulvi Bellver, Vicente	Chulvi Granero, Vicente Chulvi Sarrión, María Chulvi Sarrión, Salvador Durá Granero, Francisco Durá Granero, Vicente Durá Martínez, Vicente	Esparza Granero, Salvador Esparza Granero, Vicente Estarlich Sarrión, Josefa	Esteve Granero, Angelino Esteve Granero, Aurelio Pajari Peralas, Vicente Fajir Berner	Faus Talen, Marcos Fayos Garcia, Vicente Fayos Pardo, Severino	Fayos Valenzuela, Agapito Ferrando Bellot, J. Ramón Ferrer Bellot, Agustin	Ferrer Bellot, Eugenio Ferrer Pardo, Silvestre Francés Vaello, Felix Francés Vaello, José Frigols Crespi, Salvador Frigols Pallás, Mariano	García Albert, Blas García Bellot, Juan García Bellot, Ricardo García Bellot, Teocoro García Bellot, Josquín García Bellver, José	García Bellver, Vicente García Chulvi, Remecios García Fayos, Victorio García, Prudencio García, Prudencio	García Gimeno, Jose García Granero, Julián García Granero, Julián García Hernández, José García López, Daniel García 1 ópez, Domingo García 1 alop, Manuel García Zarríon, José García Talón, Antonio García Talón, Antonio García Talón, José (Barrasca)	1 alon,
Numero de orden	Chella:	2397. 2398. 2399. 2460.	2402. 2403. 2404. 2405.	2408. 2408.	2410. 2411. 2412. 2413.	2414 2415 2415	2417. 2418. 2419.	2421. 2423. 2424. 2424.	2426. 2427. 2428. 2429. 2430. 2431.	2433 2433 2433 2433 2433 2433 2433 2433	2457. 2433. 2442. 2444. 2444. 2445.	. 12.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

#### Dirección General de Enseñanza

#### Laboral

Anunciando convocatoria para la provi-sión de la plaza de Profesor de término de (Dibujo artistico» vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, en turno de oposición restrin-

En cumplimiento y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 16 de julio pasado por la que se dispone la provisión, en turno de oposición restringida, de una plaza de Profesor de término de «Dibujo Artístico», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísti-cos de Madrid, Esta Dirección General ha resuelto

anunciar a provisión por el expresado turno la mencionada plaza, con la remuneración anual de 12.000 pesetas, correspondiente a la categoría de entrada en el Escalafón de los de su clase, en concepto de sueldo o gratificación.

Las condiciones que regirán para la realización de estas oposiciones serán las

siguientes:

- Podrán concurrir los Profesores numerarios de entrada de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos que se encuenen situación de servicio activo o excedentes y los Ayudantes meritorios que se encuentren en posesión del título correspondiente y que durante tres años, por lo menos, hayan desempeñado efectivamente enseñanza igual o análoga a la vacante que soliciten, según el cua-dro de analogías establecido en la Real Orden de 20 de marzo de 1930, condición esta última que afecta también a los
- 2.ª Las instancias se presentarán en el Registro general de este Ministerio en el plazo improrrogable de cuarenta y cin-co días naturales, contados a parvir de la publicación de este anuncio en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO, y dirigidas al Excmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, haciendo constar nombre y dos apellidos, domicilio y demás circunstancias personales del inte-

resado.
3.º Las instancias deberán presentarse necesariamente acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil corres-pondiente, debidamente legitimada o legalizada en su caso.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación facultativa acredita-tiva de no padecer defecto físico ni entermedad contagiosa que inhabilite para el ejercicio del cargo.

Certificado de buena conducta expedido por la Autoridad local correspon-

diente.

e) Los aspirantes femeninos acreditarán tener cumplido el Servicio Social de

la Mujer o la exención del mismo.

f) Título de Profesor de Dibujo, expedido por las Escuelas Superiores de Bellas Artes, o testimonio notarial del mismo, o certificación académica que acredite haber cursado todos los estu-dios necesarios para la obtención del mencionado título, o la de haber sido premiado con medalla de cualquier clase en Exposiciones Nacionales organiza-das por este Ministerio, o en las Internacionales de igual naturaleza, o la de haber sido pensionada, por oposición en la Academia Española de Bellas Artes de Roma, cumpliendo el plazo y las con-

diciones reglamentarias de la pensión, o la de haber obtenido, con iguales requisitos, algunas de las pensiones Piquer o Conde de Cartagena

g) Recibos justificativos de haber abonado en la Habilitación General de este Ministerio la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen y la de 10 pesetas por formación de expediente.

h) Las instancias y documentos deberán presentarse debidamente reintegrados con el timbre correspondiente, con arre-glo a lo dispuesto en la Ley del Timbre y demás disposiciones complementarias, quedando sin efecto las que no se presentaren en las expresadas condicio-

4.4 Los aspirantes que reúnan la condición de funcionarios públicos pueden sustituir los documentos señalados en los apartados a) b), c), d), e) y f) por la correspondiente hoja de servicios.

5. Los Profesores numerarios de entrada quedan exentos de acreditar la po-sesión del título correspondiente; no así los Ayudantes meritorios, que vienen obligados a unir a su instancia los documentos señalados en el apartado f) de esta convocatoria

6.3 Transcurrido el plazo señalado para presentación de instancias, se hará pública la lista de opositores admitidos y excluídos provisionalmente, haciéndo-se mención expresa para estos últimos de la causa que la motiva. Los solicitantes excluídos podrán recurrir ante esta Dirección General en el plazo de ocho días, contados a partir dei siguiente a la publicación de la lista en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo formular su reclamación debidamente documentada.

Transcurrido el expresado plazo, se ha-a rá pública, con carácter definitivo la lista de los solicitantes admitidos a la práctica de los ejercicios.

7.ª La oposición dará comienzo a partir de la fecha en que hayan transcurride tres meses desde la publicación de este anuncio-convocatoria en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO 8.º Los opositores presentarán, en to-do caso y ante el Tribunal designado al

efecto, una Memoria explicativa acerca del concepto y metodología de la disci-plina objeto de la oposición y un programa razonado de la asignatura, así como cuantos otros decumentos consideren oportunos para acreditar los méritos que aleguen. Cuando éstos fueran relevantes. podrán los Tribunales, por unanimidad, dispensar a los señores opositores de aquellos ejercicios que estimen oportunos.

Los ejercicios de oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.-Consistirá en la lectura ante el Tribunal, durante el plazo máximo de una hora, de la Memoria pe-

dagógica y programa de la asignatura presentados por el opositor.

Segundo ejercicio. — Contestación por escrito de tres temas, sacados a la suerte, del cuestionario redactado por el Tribunal y hecho público con quince días de antelación, como mínimo, al comienzo de este ejercicio y que constará de un mínimo de 75 temas, comprendien-do las siguientes materias: Historia del Arte. Historia de las Artes Industriales y Nociones de perspectiva. El Tribunal podrá redactar el cuestionario introduciendo temas de alguna otra materia que considere de interés en relación con la enseñanza que se trata de proveer.

Los temas serán contestados simultáneamente en presencia del Tribunal o. al menos, de su mayoría, disponiendo de un plazo de tres horas para la redacción. Los opositores no podrán comuni-carse entre sí ni valerse de textos ni apuntes de ninguna clase, so pena de

exclusión, que será decidida en el acto por el Tribunal. Los ejercicios será leidos por el opositor ante el Tribunal en sesión pública y por el orden que tengan en la lista. Tercer ejercicio.—Consistirá en la ex-

posición oral durante media hora como máximo, del concepto y metodología de la enseñanza y desarrollo y explicación de una lección ante el Tribunal, del pro-grama presentado por el opositor, de entre tres sacadas a la suerte

Cuarto ejercicio.—Cada opositor extraerá a la suerte tres fotografías de ele-mentos u obras artísticas, de entre un números de ellas que habrá seleccionado previamente el Tribunal, y expondrá an-te éste los razonamientos que estime conveniente y que le permitan analizar y clasificar las citadas fotografías dentro de un determinado estilo.

Cada opositor dispondrá de media hora para la realización de este ejercicio, pudiendo utilizar los quince primeros minutos en ordenar ideas y hacer un guión que le permita una fácil exposición de

la materia.

Quinto y sexto ejercicios. — Estos dos ejercicios serán de carácter práctico quedando, a juicio del Tribunal, el señalamiento de la forma y materia de su realización. El Tribunal anunciará, con quince días de antelación, por lo menos, las características y forma de realizar estos ejercicios.

Cada opositor dispondrá, para la ejecución de cada uno de estos ejercicios, de un máximo de diez sesiones de tres horas cada una pudiendo celebrar dos en

cada día.

9.ª Todos los ejercicios, a excepción del primero, serán eliminatorios. Asimismo serán públicos, inclusive el primero, y se realizarán en Madrid, en los locales que designe el Tribunal.

El Tribunal, en sesión pública, finalizar los ejercicios de la oposición, procederá a la votación del opositor que haya de figurar en la propuesta, elevándola al Ministerio para su aprobación, sin que pueda exceder el número de propuestos al de las vacantes anunciadas.

11. Todo aquello que no esté previsto en el presente anuncio-convocatoria se regirá con carácter supletorio por lo dispuesto en el Reglamento de oposiciones a cátedras de Institutos aprobado por Decreto de 4 de septiembre de 1931, se-gún dispone la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1942.

El presente anuncio-convocatoria deberá insertarse en el BOLETI: OFICIAL DEL ESTADO y en el tablón de anuncios de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan oportunamente que así se verifique.

Lo digo a V S. para su conocimiento

y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de agosto de 1951.—El Director general, P. A., Armando Durán.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional de este Departamento.

Anunciando convocatoria para la provisión de la plaza de Profesor de «Dibujo ar-tístico» vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, en turno de oposición libre.

En cumplimiento y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 16 de julio pasado por la que se dis-pone la provisión, en turno de oposición libre, de una plaza de Profesor de tér-mino de «Dibujo Artístico», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.

Esta Dirección General ha resuelto anunciar a provisión por el expresado turno la mencionada plaza, con la remuneración anual de 12.000 pesetas, correspondiente a la categoria de entrada en el Escalafón de los de su clase, en concepto de sueldo o gratificación.

Las condiciones que regirán para la

realización de esta oposición serán las

siguientes

1.ª Podrán solicitar tomar parte en esta oposición todos los españoles mayores de veintiún años que no se hallen in-capacitados para el ejercicio de cargos públicos.

2.ª Estar en posesión del Título re-glamentario que se señala en esta conglamentario que se señala en esta con-vocatoria o reunir las condiciones que a

tal efecto se indican.

- 3.ª Los solicitantes presentarán en el Registro General de este Ministerio sus instancias, en el plazo improrrogable de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y dirigidas al Ilmo Sr. Director General de Enseñanza Laboral, haciendo constar nombre y dos apellidos, domicilio y demás circunstancias perso-nales del interesado.

  4.ª Las instancias deberán presentar-se necesariamente acompañadas de los

siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente, debidamente legitimada y legalizada, en su caso.

b) Certificación negativa de antece-

- dentes penales.
  c) Certificación facultiviva acreditativa de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que inhabilite para el ejercicio del cargo.
- d) Certificado de buena conducta expedido por la Autoridad local correspondiente

e) Los aspirantes femeninos acredi-tarán tener cumplido el Servicio Social

- de la Mujer o la exención del mismo.

  f) Título de Profesor de Dibujo expedido por las Escuelas Superiores de Bellas Artes o testimonio notarial del mismo, o certificación académica que acredite haber cursado todos los estudios necesarios para la obtención del título de Profesor de Dibujo, o la de haber sido premiado con Medalla, de cualquier clase, en Exposiciones Nacionales organizadas por este Ministerio, o en las Internacionales de igual naturaleza, o la de haber sido pensionado, por oposición, en la Academia Española de Bellas Artes de Rona, cumpliendo el plazo y las condiciones reglamentarias de la pensión, o la de haber obtenido, con iguales requisitos, algunas de las pensiones Piquer o Conde de Cartagena.
- g) Recibos justificativos de haber abo-nado en la Habilitación General de este Ministerio la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 10 pesetas por formación de expediente.
- h) Las instancias y documentación deberán presentarse debidamente reintegrados con el Timbre correspondiente con arreglo a lo dispuesto en la Ley del Timbre y demás disposiciones complementa-rias, quedando sin efecto las que no se presentaren en las expresadas condicio-10.08.
- 5.4 Los aspirantes que reúnan la condición de funcionarios públicos pueden sustituir los documentos señalados en los apartados a), b), c), d), e) y f) por la correspondiente hoja de servicios

6.º Transcurrido el plazo señalado paa presentación de instancias se hará pública la lista de opositores admitidos provisionalmente, así como la de los excluídos, haciéndose mención expresa de la causa que la motiva. Los solicitantes exciuidos podrán recurrir ante esta Dirección General en el plazo de ocho dias, contados desde el siguiente a la publicación de la lista en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo formular su reclamación debidamente documentada.

Transcurrido el expresado plazo, se ha-rá pública, con carácter definitivo, la lista de los solicitantes admitidos a la prác-

tica de los ejercicios,

7.ª La opcsición dará comienzo a partir de la fecha en que hayan transcurrido tres meses desde la publicación de este anuncio-convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

8. Los opositores presentarán, en todo caso, y ante el Tribunal designado al efecto, una Memoria explicativa acerca del concepto y metodologia de la disci-plina objeto de la oposición y un programa razonado de la asignatura, así como cuantos otros documentos consideren oportunos para acreditar los méritos que

Los ejercicios de la oposición serán los

siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en la lectura ante el Tribunal, durante el plazo máximo de una hora, de la Memoria pe-

dagógica y programa de la asignatura presentados por el opositor.

Segundo ejercicio. — Contestación, por escrito, de tres temas sacados a la suerte del cuestionario redactado por el Tribuna de la constitución de constitución de constitución de la asignatura presentados por el opositor. nal y hecho público con quince días de antelación como mínimo al comienzo de este ejercicio, y que constará de un minimo de setenta y cinco temas, comprendiendo las siguientes materias: Historia del Arte, Historia de las Artes Industriales y Nociones de perspectiva. El Tribunal podrá redactar los cuestionarios introduciendo temas de alguna otra materia que considere de interes en relación con la enseñanza que se trata de proveer.

Los temas serán contestados simultáneamente en presencia del Tribunal, o al menos de su mayoría, disponiendo de un plazo de tres horas para la redacción. Los opositores no podrán comunicarse entre si ni valerse de textos o apuntes de ninguna clase, so pena de exclusión, que será decidida en el acto por el Tribunal. Los ejercicios serán leidos por los opo-sitores ante el Tribunal, en sesión pú-blica y por el orden que tengan en la

Tercer ejercicio.-Consistirá en la exposición oral, durante media hora como máximo, del concepto y metodología de la enseñanza y desarrollo o explicación de una lección, ante el Tribunal, del programa presentado por el opositor, de entre tres sacados a la suerte

Cuarto ejercicio.-Cada opositor extraerá a la suerte tres fotografías de ele-mentos u obras artísticas, de entre un número de ellas que habrá seleccionado previamente el Tribunal, y expondrá ante éste los razonamientos que estime convenientes y que le permitan analizar y clasificar las citadas fotografías dentro de un determinado estilo. Cada opositor dispondrá de media hora

para la realización de este ejercicio, pudiendo utilizar los quince primeros para ordenar ideas y hacer un guión que le permita una fácil exposición de la ma-

Quinto y sexto ejercicios.—Estos dos ejercicios serán de carácter práctico, quedando a juicio del Tribunal el señalamiento de la forma y materia de su rea-lización. El Tribunal anunciará con quince días de antelación las características y forma de realización de estos ejercicios

Cada opositor dispondrá para la ejecución de cada uno de estos ejercicios de un máximo de diez sesiones de tres horas cada una, pudiéndose celebrar dos cada día.

9.ª Todos los ejercicios, a excepción del primero, serán eliminatorios. Asinismo serán públicos, inclusive el primero, y se realizará en Madrid, en los locales que el Tribunal designe.

10. El Tribunal, en sesión pública, al finalizar los ejercicios de la oposición, procedera a la voltación de los opositores que hayan de figurar en la propuesta, y el orden de los mismos, elevándola al Ministerio para su aprobación, sin que pueda exceder el número de los propuestos al de las vacantes anunciadas

11. Todo aquello que no esté previsto en el presente anuncio-convocatoria se regirá, con carácter supletorio por lo con carácter supletorio por dispuesto en el Reglamento de oposiciones a cátedras de Institutos, aprobado por Decreto de 4 de septiembre de 1931, según dispone la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1942.

El presente anuncio deberá insertarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en los tablones de anuncios de las Escuelas de Artes y Oficios Artisticos, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Lo digo a V. S para su conocimiento

y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años Madrid, 31 de agosto de 1951.-El Director general P. A., Armando Durán.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional de este Departamento.

## Dirección General de Enseñanza Primaria

Resolviendo expedientes incoados para la aprobación de libros escolares.

Vistos los expedientes incoados para la aprobación de libros escolares, y de conformidad con los dictámenes respectivos de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas por Orden de 3 de mayo de 1941, ha resuelto declarar que son de competencia ajena a la Enseñanza Primaria las siguientes obras: «Lira de Castilla», de Blas López Pérez,

de Piedrahita (Avila).

«Tapetes de punto de media, números «Tapetes de punto de mada, «Los ni-fios», «Tricots», «Lenceria», «Punto de cruz, número 1»; «Bordados españoles», «Bordados de Lagartera, números 1 y 2»; «Encaje de bolillos» y «Modelos de pun-to para niños, número 4»; todas presen-tadas por Ediciones C. Y. S., de Madrid.

Suspender la resolución sobre la obra «Expediente personal del alumno para la expedición del certificado de estudios primarios» por encontrarse pendiente de aprobación el establecimiento de la Cartilla Escolar.

Lo digo a V. S. para su conocimiento demás efectos.

Dios guarde a V. S muchos años. Madrid, 5 de septiembre de 1951.--Director general, E. Canto.

Sr. Jefe de la Sección de Creación de Escuelas de este Departamento.

#### Dirección General de Bellas Artes

Declarando los aspirantes admitidos al concurso-oposición para la plaza de Pro-fesor especial de «Estética e Historia de la música» del Conservatorio de Sevilla, y concediendo un plazo de gracia a los que se citan para que completen su documentación.

Visto el expediente del concurso-opo-sición para la plaza de Profesor especial de «Estética e Historia de la Música» del

Conservatorio Profesional de la Música y Deciamacion de Sevilla;
Considerando que las instancias y documentaciones presentadas por los aspirantes don José Andrés Garcia Seco, don Enrique Ramirez Vázquez y don Carlos Cómez Amata que la citadores de Cómez Amata que la consecución de Comez Amata que la consecución de Cómez Amata que la consecución de Comez Amata que la consecución de la Música» del Consecución de Música y descripción de la Música de la Música y descripción de la Música y descripción de la Música y del consecución de la Música y decimiento de la Música y decimiento de la Consecución de la C los Gómez Amat cumplen integramente los requisitos exigidos en la convocatoria,

por lo que procede declararles definiti-vamente admitidos al concurso-oposición objeto de este expediente; Considerando que las instancias pre-sentadas por los aspirantes señores Fene Casal y Sánchez Pedrote, si bien fueron presentadas dentro del pluzo reclamento por lo que procede concederles un plazo de gracia para que completen la re-ferida documentación,

Esta Dirección General ha acordado: 1.º Declarar definitivamente admitidos al concurso-oposición para la plaza de Profesor especial de «Estética e Historia de la Música» del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Se-villa a los aspirantes don José Andrés García Seco, don Enrique Ramírez Vázquez y don Carlos Gómez Amat 2.º Conceder un piazo de gracia de diez

dias hábiles, a partir de la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO, para que puedan completar la documentación que a continuación se mencionan, a los siguientes

señores:

Don Antonio Ferré Casals: Recibo de derechos de oposición y partida de nacimiento.

Don Enrique Sánchez Pedrote: Recibo de derechos de oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid 10 de septiembre de 1951.— El Director general, Antonio Gallego Bu-

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Ar-

Declarando definitivamente admitidos al concurso-oposición para la plazu de Pro-fesor especial de "Canto" del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Málaga a los aspirantes que se citan.

Visto el expediente del concurso-oposi-ción para la plaza de Profesor especial de «Canto» del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Málaga;

com Musica y Declamación de Malaga;
Considerando que las instancias y documentaciones presentadas por los aspirantes doña Angela Márquez González, doña Maria Isabel Nogués Moreno, doña Dolores Pitto Santaolalla y doña Angela García Uceda lo fueron dentro del plazo señalado en la convocatoria y cumplen todos do en la convocatoria y cumplen todos los requisitos exigidos en la misma, por lo que procede su admisión definitiva al concurso-oposición objeto de este expediente,

Esta Dirección General ha acordado declarar definitivamente admitidos al con curso-oposición para la plaza de Profesor especial de «Canto» del Conservatorio Profesional de Mús'ca y Declamación de Málaga a las aspirantes doña Angela

Márquez González, doña María Isabel Nogués Moreno, doña Dolores Pitto San-taolalla y doña Angela García Uceda, y que se remita la documentación al Tribunal correspondiente cuando sea nombrado, para que pueda dar comienzo a sus activida:les.

Lo digo a V. S. para su conocimiento efectos.

Dios guarde a V. S. muchos afios. Madr.d., 7 de septiembre de 1951.—El Director general, Antonio Gallego Burín.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Declarando los aspirantes definitivamente admitidos al concurso-oposición para la plaza de Profesor especial de «Sol-teo» del Conservatorio de Música y Declamación de Valencia y concediendo un plazo de gracia a los que se citan para que completen su documentación.

Visto el expediente del concurso-oposición para la plaza de Profesor especial de «Solfeo» del Conservatorio Profesional

de «Solfeo» del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Valencia; Resultando que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16 de julio último se publicó el acuerdo recaido en el expediente de admisión de opositores a la plaza de Profesor especial de «Solfeo» del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Valencia, y en el mismo se admitieron definitivamente a los aspurantes dos Música de Profesional de Paganitatica dos Música de Paganitaticas dos Música de Paganitaticas dos Músicas de Paganitaticas de Paganita pirantes don Miguel Asin Arbó, don Pascual Asencio Ramos, don Joaquín Mínguez Marco, don Armando Llácer Chuela, don Manuel Benlloch Martínez y dona María Dolores Carrillo de Cisneros;

Considerando que dentro del plazo se-fialado, completó su documentación la as-pirante señorita López Alvarez, por lo que procede declararla definitivamente admitida al concurso-oposición de refe-

rencia;

Considerando que, por no haber hecho uso del plazo de gracia concedido para completar su documentación, el señor Del Campo del Campo debe quedar defini-tivamente excluído del mismo,

Esta Dirección General ha acordado: 1º Declarar definitivamente admitidos al concurso-oposición para la plaza de Profesor especial de «Solfeo» del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Valencia, en unión de los aspirates señores Asín Arbó, Asencio Ramos, Mínguez Martínez, Llácer Chuela, Populos Martínez, Carrillo de Cienta. Benlloch Martinez y Carrillo de Cisneros que ya lo fueron por el anterior acuerdo, a la señorita Gloria López Alvarez.

2.º Declarar definitivamente excluído del mismo, por no haber completado su documentación en el plazo de gracia que se le concedió, a don Manuel del Campo del Campo

2.º Que se remita la documentación al Tribunal correspondiente cuando se a nombrado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V S. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1951.—El Director general, Antonio Gallego Burin.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Declarando los aspirantes definitivamente admitidos y excluidos al concurso-oposi-ción para la cáteara de «Canto lirico y dramático» del Real Conservatorio de Madrid.

Visto el expediente del concurso-oposición para la cátedra de «Canto lírico y

dramático» del Real Conservatorio de

Resultando que en anterior acuerdo recaído en este expediente fueron declarados definitivamente admitidos al concurso-oposición convocado para la cátedra de «Canto lírico y dramático» del Real Conservatorio de Madrid los aspirantés señores Garcia López, Martínez de Seoa-ne, Nieto iglesias, Barrenechea Fernán-dez, Pérez García, Flores San Vicente, Navarrete Monteserin, Garcia-Barrosa Ar-güelles y Ovejas Simón, y excluido del mismo el señor Aguirresarobe Zarataín, por haberse recibido la documentación de este último después de terminado el plazo reglamentario;

Resultando que dentro del plazo que se señaló para reclamaciones se recibió la del señor Aguirresarobe;

Considerando que el propio señor Aguirresarobe reconoce que su instancia tuvo entrada fuera del plazo reglamentario, acogiéndose a la gracia y benevolencia de la superioridad, sin citar en apoyo de su reclamación fundamento legal alguno, y tratándose de materia reglada por los principios de la convocatoria, en cuya resolución no caben decisiones discrecio-

Esta Dirección General ha acordado desest mar la reclamación interpuesta por don Celestino Aguirresarobe Zaratain contra su exclusión del concurso-oposición para la cátedra de «Canto lírico y dramá-tico» del Real Conservatorio de Madr d, y confirmar el anterior acuerdo reclama-do, declarando definitivamente admitidos a dicho concurso-oposicién a los aspirantes señores García López, Martínez de Seoane, Nieto Iglesias, Barrenechea Fer-nández, Pérez García, Flores San Vicen-te, Navarrete Monteserín, García-Barrosa Argüelles y Ovejas Simón, y declarar de fin tivameste excluído del mismo a don Celestino Aguirresarobe Zarataín.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de septiembre de 1951.—El Director general, Antonio Gallego Burín.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Ar-

## MINISTERIO DE OBRAS **PUBLICAS**

### Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Avila y Venta del Obispo (por Aldea del Rey), provincia de Avila, a don Zacarias González Calle.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 5 de septiembre de 1951, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Avila y Venta del Obispo, por Al-dea del Rey, provincia de Avila, a don Zacarías González Calle, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y exploración del servicio se cumpli-rán los preceptos contenidos en el Regla-mento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciem-bre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias disposiciones complementarias.

El itinerario entre Avila y Venta

del Obispo pasará por Aldea del Rey, Navalmoral, San Juan del Molinillo, Nava-talgordo, Navalosa y Hoyocasero, con patalgordo, Navalosa y Hoyocasero, con pa-rada obligatoria para tomar y dejar via-los domingos, las siguientes expediciones:

jeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Primera.—Salida de Venta del Obispo, 7.00 horas. 9,30 ×

4.º Quedarán afectos a la concesión

los siguientes vehículos:

Omnibus marca «Chevrolet», de 23 H.P. de potencia, matrícula SG-2060. con ca-pacidad para 28 viajeros sentados. Omnibus marca «Chevrolet», de 23 H.P.

de potencia, matrícula SG-2052, con capacidad para 28 viajeros sentados.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre el permiso de circulación, sin reservas respecto a su propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Or-denación de los Transportes Mecánicos por Caretera.

5.º No son necesarias instalaciones fijas, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se fijen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única: 0,315 pesetas por viajero-

kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,047 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre la tarifa de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obliga-torio de Viajeros.
7.º El adjudicatario queda obligado a

transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 25 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,250 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

8.3 La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el dicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Avila la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento de acta correspondiente.

9.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente del

grupo b).

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva,

con pérdida de la finnza depositada. Madrid, 10 de septiembre de 1951.—El Director general, José de Aguinaga

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

### Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Autorizando a don Miquel Aliaga Rodriguez para ocupar una parcela en te-rrenos de dominio público de la playa de Nares, en término municipal de Ma-zarron (Murcia), con destino a la cons-trucción de un edificio para vivienda y

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Murcia a instancia de don Miguel Aliaga Rodríguez, con residencia en la carretera de Granada a Murcia, en Librilla, solicitando ocupar unos terrenos de dominio público en la playa de Nares, en el término municipal de Mazarrón, con destino a la construcción de una casa para vivienda y baños;

Resultando que la petición se halla comprendida en la vigente Ley de Puertos, y teniendo en cuenta que el expediente se ha tramitado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para su ejecución:

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se hayan presentado reclamaciones en contra, y teniendo presente que la información oficial ha sido favorable al otorgamiento;

Considerando que no existe inconveniente ni perjuicio para nadie en acce-

der a lo solicitado;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pagó de un canon,

Este Ministerio, de acuerdo con la Di-rección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo so-licitado con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don Miguel Aliaga Rodriguez para ocupar una parcela de 14,25 × 30 metros en terrenos de dominio público de la playa de Nares, en el término municipal de Mazarrón, con destino a la construcción de un edificio para vivienda y baños.

2.\* Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto que ha servido de base a la formación de este expediente, suscrito en octubre del pasado año, y con las modificaciones de detalle que se juzgue oportuno introducir al verificarse el replanteo.

3.ª No podrá dedicarse el terreno ocupado ni las edificaciones que en él se realicen a fines ni usos distintos de aquellos para los que se otorga la presente autorización, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado y en las debidas condiciones para su normal utilización.

4.ª Se concede esta autorización en precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin per-juicio de tercero y con sujeción a lo dispuesto en la vigente Lev de Puertos, y de presentarse el caso previsto en su ar-tículo 47, se aplicarán las normas esta-blecidas en él así como en el Reglamento aprobado para lá ejecución de dicha

Ley.
5. El concesionario elevará la fianza al 5 por 100 del importe de las obras y

reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de otorgamiento de esta concesión. Del cumplimiento de estas prescripciones deberá darse cuenta a Superioridad antes de la aprobación del acta de replanteo.

6.ª Las obras habrán de comenzarse dentro del plazo de tres meses, a par-tir de la presente resolución, y quedar erminadas al año de la expresada fe-

 $7.^{\rm a}$  Si transcurrido el plazo fijado en la condición anterior para comenzar las obras, o en la última prórroga concedida para ello, no se hubieran empezado, se considerará, desde luego y sin más trámites, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

8.ª El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas de Murcia la práctica del replanteo y a ingresar el importe de su presupuesto en la Pagaduria correspondiente en tiempo y forma de modo que pueda verificarse dentro del plazo fijado para comenzar las obras. Del resultado del replanteo se levantarán acta y plano, en los que se hará constar la superficie ocupada, cuyos documentos serán sometidos a la aprobación de la Superioridad.

9.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de di-cha Jefatura de Obras Públicas, a fin de proceder a su reconocimiento, extendiéndose acta de su resultado, que será so-metida a la superior aprobación.

10. Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la referida Jefatura. 11. Serán de cuenta del concesionario

todos los gastos que originen el replan-teo, la inspección y el reconocimiento de las obras.

12. El concesionario abonará, por semestres adelantados, a la Comisión Admestres adelantados, a la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado, y a partir de la fecha de otorgamiento de la presente autorización, un canon anual, a razón de una peseta por metro cuadrado de superficie ocupada. Dicho canon será revisable por la Administración cuando estime la prime a cuando estime la cuando estime la comismo cuando estime la comismo cuando estime la comismo cuando estime la comismo cuando estime la comismo cuando estime la comismo de la comissión de partir de la comissión de partir de la comissión de la presente autorización de la presente de la presente autorización de la presente misma que concurren circunstancias que lo justifiquen.

13. El concesionario queda obligado a atenerse a lo dispuesto en las Leyes de Protección a la industria nacional, Tra-bajo, Retiro obrero y demás disposiciones de carácter social actualmente en vigor o que se dicten en lo sucesivo, a lo que sea aplicable a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fron-teras y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento..

14. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de esta concesión, y llegado este caso, se procederá con arreglo a las dis-

posiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos afios.

Madrid, 31 de agosto de 1951.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Murcia.